



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de abril de 2012
No. 75

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MECANICAS OPERATIVAS DE LOS PROGRAMAS DEL FIDEICOMISO
PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE
MEXICO (FIDAGRO).

AVISOS JUDICIALES: 364-A1, 1417, 207-B1, 1403, 1409, 227-B1, 223-B1,
224-B1, 225-B1, 226-B1, 398-A1, 1500, 1590, 1583, 1580, 1581, 399-A1,
424-A1, 1588, 1496, 390-A1 y 406-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1591, 1592, 1593, 423-A1,
1526, 396-A1, 222-B1 y 1638.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México
(FIDAGRO)

Lineamientos y Manuales de Operación 2012
Obras y/o Acciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL
Programa Visitas Técnicas, Estudios, Proyectos y Supervisión de Obra

1. Diagnóstico

En el estado de México existen alrededor de 584 unidades de riego para el desarrollo rural, con una superficie aproximada de 93,039 hectáreas cuentan en general con la infraestructura básica para irrigarlas, pero la misma se encuentra en la mayoría de los casos, subutilizadas, deterioradas, pendiente de terminar ó modernizar para una mejor eficiencia del agua.

Para tener un panorama más cercano de las condiciones de la infraestructura y proponer mejoras, asimismo, para atender las solicitudes que demandan los productores es necesario contar con un programa que permita vigilar y atender todas las etapas de la obra pública, desde su planeación, programación, licitación y ejecución.

2. Objetivo

2.1 Objetivo General

Dar atención a los productores que solicitan la construcción ó mejora de su infraestructura Hidroagrícolas para hacer un mejor uso eficiente del agua.

2.2 Objetivo Específico

Mejorar la infraestructura existente ó creación de nueva para un mejor uso eficiente del agua para riego.

3. Propósito

Que el productor cuente con el soporte técnico para que cuente con los estudios, proyectos y asesoría técnica para llevar a cabo la construcción ó rehabilitación de la Infraestructura Hidroagrícola.

4. Estrategias

Contratar personal técnico para la ejecución de los estudios, proyectos, supervisión y control de obra desde su planeación, programación, contratación y ejecución de las mismas.

5. Lineamientos Generales

5.1 Componentes Generales de Apoyo

Proporcionar a los productores el apoyo con visitas técnicas de campo, la elaboración de fichas técnicas ó proyectos ejecutivos y la supervisión y ejecución de las obras.

5.2 Población Objetivo

Productores que cuenten con la concesión de una fuente de abastecimiento de agua para riego ó volúmenes de agua disponibles de almacenados provenientes de escurrimientos pluviales de los que venga usufructuando con anterioridad.

5.3 Cobertura

Este programa es de cobertura en todo el territorio estatal con vocación agrícola y pecuaria.

5.4 Metas

Con este programa se pretende realizar 960 acciones, entre visitas técnicas, fichas técnicas, proyectos ejecutivos y supervisión de obras.

5.5 Impacto

Con las acciones programadas, se pretende otorgar beneficios a 800 productores.

5.6 Requisitos de elegibilidad

- ✓ Ser productor rural u organización de productores del Estado de México
- ✓ Estar domiciliado en el Estado de México
- ✓ En caso de apoyo comunitario, ser representados por la persona que el grupo decida mediante la constancia correspondiente.
- ✓ Contar con fuente de abastecimiento concesionada ó provenientes de escurrimientos pluviales (Bordos) del que se venga haciendo uso de años anteriores.

6. Mecánica Operativa

6.1 Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes.

Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

Del Productor.

- ✓ Presentar solicitud, debidamente requisitada.

Dirección General de Infraestructura Rural.

- ✓ Recibir y clasificar solicitudes (Para visitas, estudios, fichas y proyectos, por una parte, y por otra para la ejecución y supervisión de obra).
- ✓ Turnar solicitudes al área correspondientes (Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos y Dirección de Obras Hidroagrícolas).
- ✓ Dar respuesta al solicitante.

Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos.

- ✓ Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes para visitas, estudios, fichas y proyectos.
- ✓ Preparar respuesta para firma del Director General, sobre la procedencia o no de la solicitud y mecanismo de atención que se le dará ó en su caso.
- ✓ Realizar visitas, estudios, fichas y proyectos

Dirección de Obras Hidroagrícolas.

- ✓ Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes para supervisión y ejecución de obras.
- ✓ Preparar respuesta para firma del Director General, sobre la procedencia o no de la solicitud y mecanismo de atención que se le dará.
- ✓ Realizar visitas, estudios, fichas y proyectos

Coordinación de Delegaciones Regionales.

- ✓ Recibir solicitudes de los productores que requieran atención con personal técnico especializado para su atención.
- ✓ Recibir, registrar y turnar a la Dirección General de Infraestructura Rural, las solicitudes que requieran atención con personal técnico especializado para su atención.
- ✓ Coordinación de Delegaciones, solicitudes e información que requieran del apoyo de personal especializado para su atención.

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.

- ✓ Recibir solicitudes de los productores.
- ✓ Realizar visitas técnicas para recabar información y determinar la factibilidad para su atención.
- ✓ Elaborar las fichas técnicas de proyectos simplificados.
- ✓ Dar respuesta al solicitante si su petición, técnicamente no es para su atención, o en su caso si se turnará a otra instancia para su atención.
- ✓ Turnar a la coordinación de Delegaciones, solicitudes e información que requieran del apoyo de personal técnico especializado para su atención.

7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.**Beneficiarios.**

- ✓ Utilizar los apoyos otorgados exclusivamente en los proyectos u obras autorizadas.
- ✓ Aportar la mano de obra para realizar los trabajos.

8. Indicadores de Resultados

- ✓ Número de solicitudes atendidas entre el número de solicitudes programadas.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL***Programa Construcción y Rehabilitación de Infraestructura de Captación, Almacenamiento, Conducción y Aplicación de Agua para Riego*****1. Diagnóstico**

En el Estado de México se siembran más de 900,000 has. con cultivos agrícolas de las cuales se benefician con riego, ya sea parcial ó complemento aproximadamente 150,000 has., éstas cuentan en general con la infraestructura básica para irrigarlas, pero la misma se encuentra en la mayoría de los casos sub utilizadas, deterioradas u ociosas.

Los motivos principales por el cual las unidades de riego se encuentran en ese estado son: la falta de conservación y mantenimiento, infraestructura no concluida, mala organización de los usuarios y costumbres muy arraigadas que no les permite operar y conservar la unidad en forma eficiente, asistencia técnica esporádica y falta de crédito y estímulos suficiente a la producción.

Para reducir este rezago, es necesario impulsar la construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura de captación, almacenamiento, conducción, distribución y aplicación parcelaria del agua en las unidades de riego para mejorar y mantener la infraestructura existente, construir la que haga falta, así como utilizar un uso más eficiente del agua.

2. Objetivo

Incremento de la disponibilidad del agua para la producción agrícola, apoyo a los productores usuarios de riego con los estudios, proyectos, supervisión y control de obras desde su planeación, contratación y ejecución de las mismas para construir y/o rehabilitación de la infraestructura para la conducción, regulación, almacenamiento, distribución ó aplicación parcelaria del agua para riego agrícola ó para uso pecuario y lograr un uso más eficiente del agua.

Promover, coordinar, vigilar, supervisar y formular todas las acciones relativas al programa "Construcción y Rehabilitación de Infraestructura para la Captación, Almacenamiento, Conducción y Aplicación de Agua para Riego", incrementando y rehabilitando la red de distribución de canales, capacitando a los productores respecto a las necesidades hídricas de las plantas, así como las bondades de los sistemas de riego tecnificados.

3. Propósito

Controlar las acciones que se ejecutan en la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de infraestructura rural con el apoyo de materiales industrializados a productores y organizaciones de Productores Agropecuarios del Estado de México

4. Estrategias

Promover, coordinar, atender, modificar, vigilar, informar, integrar, elaborar, dar seguimiento, supervisar, otorgar y formular todas las acciones relativas al programa "Construcción y Rehabilitación de Infraestructura para la Captación, Almacenamiento, Conducción y Aplicación de Agua para Riego" y los derivados de las obras ejecutadas con otros programas de inversión de la Dirección General de Infraestructura Rural, con el objeto de apoyar a los productores usuarios del riego.

5. Lineamientos Generales**5.1 Componentes generales de apoyo****5.1.1 Tipo de apoyos**

Apoyar a los productores con cemento para que realicen la construcción y/o rehabilitación de su infraestructura hidroagrícola.

5.1.2 Monto de los apoyos

La cantidad de cemento estará en función de las necesidades de las obras en base a la ficha técnica de la obra y a la disponibilidad presupuestal de la Dependencia.

5.2 Población objetivo

El programa "Construcción y Rehabilitación de Infraestructura para la Captación, Almacenamiento, Conducción y Aplicación de Agua para Riego" está dirigido a los productores agropecuarios del Estado de México que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que acudan oportunamente a solicitar los apoyos, en consideración de los recursos disponibles.

5.3 Cobertura

El programa "Construcción y Rehabilitación de Infraestructura para la Captación, Almacenamiento, Conducción y Aplicación de Agua para Riego" tiene una cobertura para todos los municipios del Estado de México con vocación agropecuaria.

5.4 Metas (Físicas y de Beneficiarios)

Con estos recursos se adquirirán 3,370 toneladas de cemento y se ejecutarán obras de revestimiento de canales y/o entubado de agua para riego para una longitud de 40 km., beneficiando una superficie de 800 has. y 320 productores

5.5 Impacto

Con el propósito central de que estas acciones nos lleven a un incremento de la disponibilidad de agua para la producción agrícola, a través de elevar la eficiencia de los canales en su conducción.

5.6 Requisitos de Elegibilidad

- Ser productor rural y organización de productores del Estado de México.
- Estar domiciliado en el Estado de México.
- En su caso de apoyo comunitario, ser representado por la persona que el grupo decida mediante la constancia correspondiente.

6. Mecánica Operativa**6.1. Actividades a Desarrollar por cada una de las Instancias Participantes****Dirección General de Infraestructura Rural**

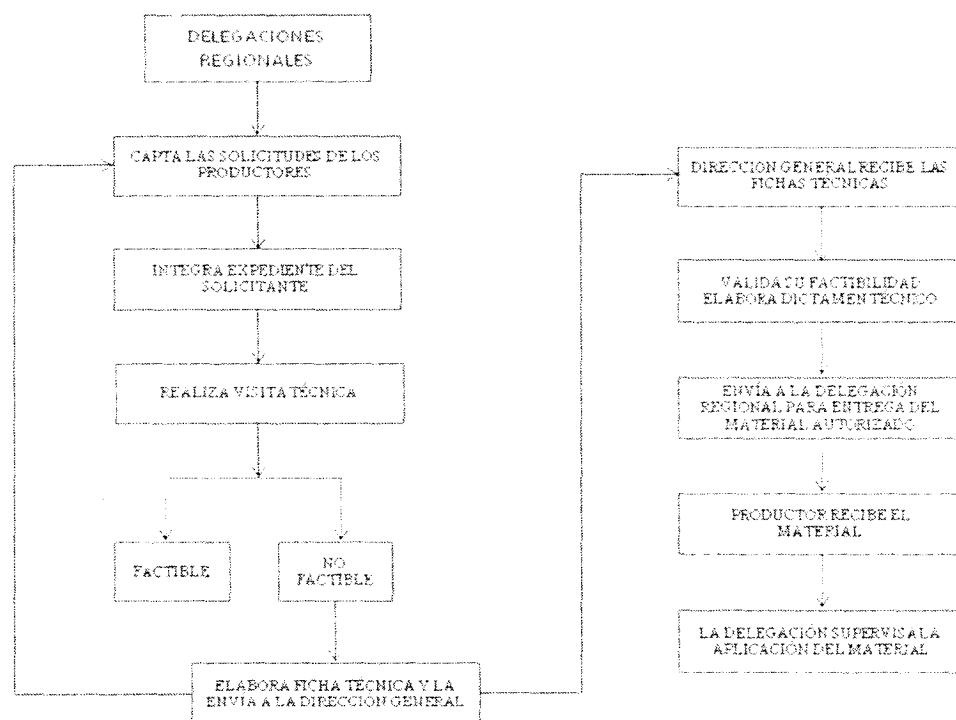
- a) Elaborar manual de operación y expediente técnico.
- b) Convoa la participación de proveedores y/o distribuidores de materiales tales como cemento, tubería varillas de acero, aceptando para participar en el programa aquellos que cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.
- c) Determina y asigna metas por Delegación Regional y da seguimiento al programa, con base al recurso autorizado y Manual de Operación.
- d) Determina la viabilidad de las fichas técnicas enviadas por las Delegaciones Regionales.

Delegación Regional

- a) Registrar, revisar y clasificar las solicitudes referentes a la construcción, operación, mantenimiento y rehabilitación de obras de infraestructura rural, que sean requeridos por productores agropecuarios del Estado de México.
- b) Determinar las solicitudes procedentes.
- c) Elaborar las fichas técnicas de las diferentes solicitudes para su validación.
- d) Recibe y resguarda el material asignado en bodegas de la región.
- e) Entrega el material a los solicitantes que califique para recibir el apoyo.
- f) Supervisa la correcta aplicación del material por parte de los productores, en función de las especificaciones técnicas de la ficha.
- g) Elabora acta de entrega recepción de la obras.
- h) Genera los reportes que le solicitan en la Dirección General de Infraestructura Rural, así como los avances del programa.

6.2. Diagrama de Flujo

Diagrama



7. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios y Proveedores

7.1. Beneficiarios

- Presentar su solicitud de obra.

7.2. Proveedores

Cuando sea el caso proporcionar la prestación del servicio que se le solicite.

De la Dirección General de Infraestructura Rural

- Informar el monto del presupuesto y tipos de apoyo por Delegación.
- Tramitar la liberación y autorización de los recursos ante el FIDAGRO o instancia correspondiente.
- Recepción y revisión de expedientes

De las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO

- Supervisar las obras.
- Validar los trabajos ejecutados.
- Turnar a la Dirección General de Infraestructura Rural, la documentación soporte para trámite de pago.
- Elaborar y enviar semanalmente a la Dirección General de Infraestructura Rural, el avance físico y financiero de las obras.

8. Sanciones para Productores y Proveedores que violen este Manual de Operación

Código Administrativo Libro Noveno Título IV de las Infracciones y Sanciones.

ARTÍCULO 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I.- Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II.- Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo ó estímulo.

ARTÍCULO 9.20.- Las infracciones a las que se refiere el artículo anterior se sancionaran conforme a lo siguiente:

I.- En caso de la infracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos ó en su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulo.

II.- Tratándose de las fracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos ó estímulos recibidos ó equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos ó estímulos por un plazo de dos años contados a partir de la devolución correspondiente.

9. Indicadores

1. Longitud de canales mejorados con revestimiento o entubado
2. Longitud de canales programados para mejorar con revestimiento o entubado

10. Anexos (Formatos)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SAGRO
GRANDE

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

SOLICITUD DE APOYO

_____, Mpio. de _____ a _____ de _____ de 2012

**DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:**

El que suscribe C. _____, vecino de la
comunidad de _____, del Municipio de
_____ en el Estado de México, por medio del presente me
permito Solicitar a Usted su apoyo con _____, con el fin de contar con
agua para riego y abrevadero en época de estiaje, del Programa
_____ del FIDAGRO.

Sin otro particular por el momento, y en espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PROGRAMA USO EFICIENTE DEL AGUA (OBRA NUEVA)**

No. de Convenio: _____

_____ a _____ de _____ de _____

ASUNTO: Carta compromiso de efectuar inversiones
a cargo del productor.**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA RURAL
PRESENTE:**

Por este conducto expreso mi total y cabal COMPROMISO, para realizar con mis propios recursos, las Inversiones y/o trabajos que a continuación se describen y que forman parte del proyecto denominado _____, localizado, en la comunidad _____ de Municipio de _____, en esta entidad.

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO A EJECUTAR POR EL PRODUCTOR.

APERTURA DE _____ m DE ZANJA DE _____ m DE ANCHO POR _____ m DE PROFUNDIDAD, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE _____ m DE LONGITUD DE TUBO DE _____; COMPRENDIENDO LA COLOCACIÓN DE LA PLANTILLA, EL ACOPLAMIENTO, ACOMODO Y ACOSTILLADO DE LA TUBERÍA Y COMPACTAR EL RELLENO.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a uno de los requisitos de elegibilidad del Programa de Uso Eficiente del Agua del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

ATENTAMENTE.

C. _____

Domicilio _____

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO****CARTA COMPROMISO**No. de Convenio: _____
_____ a _____ de _____ de 2012**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA RURAL
PRESENTE:**

Por este conducto expreso mi total y cabal COMPROMISO, para realizar con mis propios recursos, las Inversiones y/o trabajos que a continuación se describen y que forman parte del proyecto denominado _____, localizado, en la comunidad _____ de Municipio de _____, en esta entidad.

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO A EJECUTAR POR EL PRODUCTOR

Realizar la excavación para el desplante y/o empotramiento de la estructura; recolección y/o suministro de la piedra que requiera la obra; aportar la mano de obra necesaria; suministrar la arena y grava (si el H. Ayuntamiento no participa) y los materiales industrializados (acero de refuerzo) complementarios previstos en la ficha técnica correspondiente; aplicar los Recursos contemplados en el subsidio.

Las cantidades de materiales requeridos están soportados por el proyecto y ficha técnica correspondientes. La construcción de la obra se ejecutará de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto y/o las indicaciones del personal técnico de la Delegación Regional que concierna.

ATENTAMENTE.

C. _____

Domicilio _____

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**ACTA ENTREGA RECEPCION**

En la localidad de: _____, municipio de: _____, Estado de México; siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2012, se reunieron los representantes de la dependencia ejecutora y de la comunidad para hacer constar el acto de entrega y recepción de la obra denominada: _____

DATOS GENERALES DE LA OBRA:

OFICIO (S) DE AUTORIZACIÓN			INVERSIÓN AUTORIZADA		
NUMERO	FECHA	ESTATAL	MUNICIPAL	PRODUCTOR	TOTAL

Fecha(s) inicio: _____ Fecha de termino: _____
Descripción genérica y alcances de la obra: _____

Los usuarios proporcionaron los apoyos siguientes: Apertura de zanja e instalación de tubo de polietileno; comprendiendo la colocación de plantilla, acoplamiento, acomodo, acostillado y relleno de zanja.

Asimismo los beneficiarios reciben la obra a entera satisfacción, comprometiéndose a administrarla y conservarla en buen estado de funcionamiento.

Este acto se da por concluido siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2012, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Entregado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Delegado Regional de Desarrollo
Agropecuario
(Nombre y firma)

Subdelegado de Infraestructura Rural
(Nombre y firma)

Recibe

Representante de los beneficiarios
(Nombre y firma)

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL
Programa Reparación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo**1. Diagnóstico.**

El Estado de México dentro de su territorio presenta en sus zonas agrícolas las siguientes características: escasez de agua, riesgo por inundación y pérdida de suelos, para lo cual es importante conocer el uso, manejo y conservación del agua y suelo.

Por otra parte, El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, cuenta con un parque de maquinaria pesada y equipo propio.

Con base en lo anterior, se atiende a los productores con préstamo de maquinaria, para la construcción y reconstrucción de la infraestructura hidráulica (presas, bordos y ollas de agua), y de caminos (caminos saca cosechas) necesarios para apoyar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales, pesqueras y agroindustriales en el estado, siendo ésta una de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y desde luego prioritaria para el Estado de México.

Sin embargo para la adquisición de estas máquinas es a través de un convenio de coordinación de acciones que se establece con los ayuntamientos o organizaciones de productores, al adquirir estas máquinas tienen el compromiso de darle el mantenimiento preventivo y correctivo para su operación pagando desde luego a los operadores, y el combustible necesario para su operación así como llevar a cabo la supervisión, control y seguimiento de la operación correcta de los bienes por parte de personal de la SEDAGRO.

2. Objetivo general.

Mantener en óptimas condiciones de operación la maquinaria de la dependencia, a efecto de proporcionarla oportunamente a las instancias usuarias para ejecutar los programas de construcción y conservación de obras de infraestructura rural.

2.1 Objetivo específico.

Supervisar y controlar los servicios de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la maquinaria de la Secretaría De Desarrollo Agropecuario.

Llevar el control de las bitácoras de los trabajos de cada una de las maquinas propiedad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Seguimiento y control de convenios con los Ayuntamientos

Traslado de maquinaria autorizada a los ayuntamientos.

Cobertura.

Atiende a los Ayuntamientos y productores del Estado de México

Tipo e importe de los apoyos.

El apoyo que se hace a los productores del estado de México, con préstamo de maquinaria exclusivamente, estos aportan pago de combustible, operador, pago de mantenimiento preventivo y correctivo durante su estancia.

Requisitos y restricciones de los beneficiarios.

Ser productores agropecuarios del estado de México, estar organizados y presentar un programa de trabajo de obras hidroagrícolas y de infraestructura rural, que permita efficientar el uso del agua y suelo en proyectos intensivos que beneficie a las familias rurales en los incrementos de sus productos agropecuarios. Dar cumplimiento en su clausulado al convenio de coordinación de acciones.

Dependencia u órgano responsable de la ejecución del programa

Dirección General de Infraestructura Rural. Dirección de Obras Hidroagrícolas y Operación y Mantenimiento de Maquinaria.

En caso de ser necesario, los formatos utilizados con su respectivo instructivo de llenado.

Las delegaciones regionales de desarrollo agropecuario.

Emisión de lineamientos para el control y vigilancia.

El manual de procedimientos de la dirección general de infraestructura rural de fecha del mes de octubre del año 2009, el cual está en proceso de revisión por la dirección general de innovación.

Criterios de seguimiento y evaluación {interna y externa}

El seguimiento del préstamo de maquinaria se basa en el cumplimiento de los convenios de coordinación de acciones y de los programas de trabajo.

El procedimiento y autoridad responsable de la atención de quejas y denuncias.

Las instancias de la atención de quejas y denuncias son La Secretaria de Desarrollo Agropecuario, así como la contraloría interna y Unidad Jurídica.

Difusión o publicidad en términos de la ley

En la difusión de los programas de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, de la Dirección General de Infraestructura Rural, se ejercen en dentro de los programas generales de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario.

Además de las establecidas en la fracción 1Xdel artículo 3 de la ley de Desarrollo Social del Estado de México y las establecidas en otros ordenamientos jurídicos

3. Propósito

Apoyar a los productores agropecuarios con estos equipos para realizar obras hidroagrícolas que permitan eficientar la productividad de sus actividades agropecuarias, así como realizar las vías de comunicaciones necesarias para transportar sus productos agropecuarios.

4. Componentes.

El apoyo de maquinaria será convenido con los municipios o productores debidamente organizados y la maquinaria se destinará para la realización de cualquiera de la infraestructura siguiente:

- ✓ Construcción, rehabilitación y conservación de pequeños y medianos almacenamientos de agua pluvial y escurrimiento superficial,
- ✓ Obras de captación subterránea,
- ✓ Líneas de conducción y distribución de agua de superficie libre,
- ✓ Desazolve de obras de almacenamiento,
- ✓ Construcción, ampliación y desazolve de causes y drenes agrícolas,
- ✓ Apertura, ampliación y conservación de caminos de saca-cosecha,
- ✓ Subsuelo, taraceo y nivelación de superficies agrícolas para la conservación del suelo y agua

5. Estrategias.

Para un mejor desarrollo del programa se realizarán las actividades siguientes:

- ✓ Integración del censo e inventario de la maquinaria y equipo.
- ✓ Elaboración de los programas anuales de mantenimiento preventivo y correctivo
- ✓ Gestión de los recursos financieros en las áreas administrativas para proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- ✓ Control y seguimiento de: los convenios de préstamo de maquinaria celebrados con instancias usuarias, el estado físico y las bitácoras de mantenimiento, tipo de obra y uso adecuado de la maquinaria, los traslados de la misma.
- ✓ Evaluación de operadores y asesoramiento a los técnicos de las delegaciones regionales e instancias usuarias.
- ✓ Coordinación con las delegaciones regionales e instancias usuarias de las actividades de contingencia en zonas agrícolas por inundaciones.
- ✓ Programar en base a solicitudes recibidas y el resultado de los dictámenes técnicos de factibilidad, el uso y destino de la maquinaria y equipo.
- ✓ Celebrar convenios de préstamo de maquinaria con los H. Ayuntamientos de los municipios y organizaciones campesinas para la ejecución de las obras.
- ✓ Supervisar los avances de las obras en las que se emplea la maquinaria, a efecto de garantizar su adecuada utilización y óptimo aprovechamiento.

6. Lineamientos Generales.

Dar cumplimiento al libro duodécimo del código administrativo del Estado de México y su reglamento y al manual de operación del gasto de inversión sectorial (GIS) y al Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Rural

7. Mecánica Operativa.

No.	Responsable	Actividad
1	Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.	Elaborar la propuesta del programa de obra y tipo de maquinaria que se requerirá para realizarlas.
2	Coordinación de Delegaciones	Concentra los programas de las delegaciones regionales y el listado de maquinas que se utilizará en cada delegación y lo presenta al C. Secretario.
3	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Autoriza la programación de maquinaria para cada una de las Delegaciones Regionales.
4	Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario	Supervisan los avances de las obras realizadas con maquinaria y de las condiciones mecánicas que guardan cada una de las máquinas a cargo y reporta a la Dirección de Obras Hidroagrícolas el estado de las mismas.
5	Dirección de Obras Hidroagrícolas	Solicita a la delegación administrativa la reparación y mantenimiento de la maquinaria.
6	Delegación Administrativa	Eleva la solicitud de reparación de la maquinaria al Comité de Adquisiciones.
7	Comité de Adquisiciones	Se entera de la solicitud y realiza el proceso para la adjudicación de las reparaciones.

8	Empresa proveedora	Realiza las reparaciones de la maquinaria adjudicada
9	Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.	Supervisa la reparación del equipo e informa de los resultados al Departamento de Operación y Mantenimiento de Maquinaria.
10	Departamento de Operación y Mantenimiento de Maquinaria.	Constata la reparación de la maquinaria y turna la documentación para pago a la Delegación Administrativa.
11	Delegación Administrativa.	Realiza el trámite de pago.

8. *Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios y Proveedores.*

De los Beneficiarios.

- ✓ Presentar su solicitud de obra.

De los Proveedores.

- ✓ Cuando sea el caso proporcionar la prestación del servicio que se le solicite.

De la Dirección General de Infraestructura Rural.

- ✓ Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución y operación de obra.

De las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

- ✓ Supervisar las reparaciones de la maquinaria.
- ✓ Validar las reparaciones de la maquinaria.
- ✓ Elaborar y enviar semanalmente el avance físico y financiero de las obras

9. *Metas.*

- ✓ Mantener en operación la mayor parte de los 89 equipos trabajando en campo, para atender las solicitudes de los productores agropecuarios del Estado de México.

10. *Impacto.*

- ✓ La realización de obras a bajos costos para el productor, el cual apoya solo con el combustible del equipo convenido con los ayuntamientos.

11. *Requisitos de Elegibilidad.*

- ✓ Atender las solicitudes de los productores que presentan proyecto que benefician a un grupo de productores y organizaciones, los cuales cuentan con recursos económicos para la operación de la maquinaria, durante la ejecución de la obra.
- ✓ De igual manera se atenderán las solicitudes presentadas por productores del Estado de México, que sean relativas a realización de proyectos de obras que promuevan y fomenten el desarrollo rural, así como para la ejecución, operación, mantenimiento y rehabilitación de obras de infraestructura rural y de asistencia técnica para el aprovechamiento técnico de las mismas

12. *Mecánica Operativa*

Funciones de las partes que intervienen.

- ✓ El productor, organizaciones y ayuntamientos se enteran a través de la promoción y difusión de los programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y elaboran solicitud a la delegación regional de desarrollo agropecuario que corresponda.
- ✓ Las Delegaciones reciben las solicitudes, se enteran, clasifican y elaboran dictamen del proyecto dando trámite a las solicitudes que procedan de acuerdo al proyecto y da trámite a la Coordinación de Delegaciones, misma que a su vez tramita ante la Dirección General de Infraestructura Rural, la cual envía a la Dirección de obras Hidroagrícolas, quien determina el equipo que sea necesario para la realización de la obra, dando trámite nuevamente a la Delegación regional para la entrega de la maquinaria.

13. Indicadores

- ✓ Para el ejercicio presupuestal 2012 se ha programad reparar 56 máquinas y 15 equipos de apoyo, Mismos que incrementaran la operación en la programación de los productores.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

Programa Atención a Inundaciones

1. Diagnóstico

La intensa deforestación que se viene dando en los bosques de la parte alta de las cuencas de los ríos del Valle de México y Valle de Toluca, ha generado que los suelos se erosionen y con las lluvias los suelos son arrastrados lo que provoca enormes cantidades de azolves que se acumulan en los cauces y cuerpos de agua de las partes bajas de las cuencas. La acumulación y transporte de azolves en los cauces disminuye su capacidad hidráulica, por lo que año con año ocurren desbordamientos y por consecuencia inundaciones, perjudicando a la agricultura que se desarrolla en las márgenes de los ríos.

2. Objetivo

Prevenir o disminuir los daños que puedan ocurrir en zonas agrícolas, provocados en situaciones de contingencia por inundaciones inesperadas.

3. Propósito

Mantener un operativo contra inundaciones, mediante acciones preventivas ó de mitigación.

4. Estrategias

La Secretaría, a través de las Delegaciones Regionales, identificará las zonas susceptibles de inundación, a partir de ello, implementar un programa de trabajos preventivos, principalmente el desazolve en puntos críticos, de los cauces de ríos y sus afluentes, empleando maquinaria propiedad de la SEDAGRO. No obstante estas acciones, sabemos que los fenómenos meteorológicos que se presentan, cada vez más, son extraordinarios y rebasan las expectativas, situación que finalmente provoca situaciones de emergencia y para su atención, este programa financiara acciones que permitan otorgar apoyos específicos de materiales y maquinaria y desarrollar actividades como las siguientes:

- ✓ Desazolve de cauces con maquinaria,
- ✓ Bombeos en cárcamos y puntos estratégicos con equipos fijos y móviles,
- ✓ Conservación de los bordos marginales de los ríos y sus afluentes,
- ✓ Monitoreo de cauces para identificar acciones preventivas,

- ✓ Limpieza de maleza en las márgenes de los bordos, caminos, puentes y pasos peatonales.
- ✓ Movilización de recursos humanos, materiales, maquinaria y equipo para la atención de contingencia.
- ✓ Elaborar estructuras emergentes mediante costaleras, drenes, gaviones y bombeos.
- ✓ Las que demanden las contingencias particulares del caso.

5. Lineamientos Generales

5.1 Componentes

5.1.1 Tipo de Apoyos

Proporcionar a los municipios, apoyo con maquinaria y/o materiales para desarrollar acciones de prevención para evitar desbordamiento de los ríos, o en su caso, para disminuir los efectos provocados por inundaciones

5.1.2 Montos de Apoyos

El monto de apoyo estará Sujeto a la disponibilidad presupuestal.

5.2. Población Objetivo

Este programa está dirigido a los productores que se encuentran en las zonas marginales de los ríos y valles que sean susceptibles de sufrir inundaciones que ponga en riesgo la producción agrícola y pecuaria.

5.3. Cobertura

Este programa es de cobertura regional, principalmente en las cuencas del Río Lerma y del Pánuco, sin que por ello se limite a otras zonas del estado que así lo requieran.

5.4. Metas (Físicas y de Beneficiarios)

Se prevé otorgar la atención en al menos 4 situaciones de contingencias, asimismo, realizar trabajos preventivos de desazolve de cauces en una longitud de 60 KM, en beneficio de aproximadamente 800 productores.

5.5. Impacto

Dar protección a una superficie agrícola en riesgo de inundación, de 800 hectáreas.

5.6. Requisitos de elegibilidad

Ser productor del sector agropecuario y ubicarse en zonas de alta siniestralidad por inundaciones.

6. Mecánica Operativa

6.1 Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

Dirección General de Infraestructura Rural.

- ✓ Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución y operación del programa.
- ✓ Solicitar al Comité de Adquisiciones, la adquisición de insumos o reparación de maquinaria que se requiera.

Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos.

- ✓ Integrar la carpeta que contenga el listado de insumos necesarios.
- ✓ Definir los lineamientos de acciones a seguir en casos de contingencias.

Dirección de Obras Hidroagrícolas.

- ✓ Solicitar al Comité de Adquisiciones los insumos que se requiera en casos de contingencias.
- ✓ Solicitar al Comité de Adquisiciones la reparación de maquinaria que se requiera para trabajos preventivos ó de contingencias.
- ✓ Coordinar las acciones de apoyo en trabajos preventivos para desazolve de cauces de drenes y ríos y las acciones pertinentes en casos de contingencias

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.

- ✓ Proponer las acciones de trabajos preventivos para el desazolve de cauces de drenes y ríos.
- ✓ Supervisar la ejecución de trabajos preventivos para el desazolve de cauces de drenes y ríos.
- ✓ Proponer acciones para atender situaciones de contingencias
- ✓ Supervisar que se realicen las acciones pertinentes en situaciones de contingencias

7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.**7.1 Beneficiarios.**

- ✓ Presentar solicitud para realización de trabajos preventivos.
- ✓ Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.
- ✓ Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.

7.2 Proveedores prestadores de servicios.

- ✓ Suministrar los insumos ó maquinaria que se le hubiera asignado suministrar ó reparar.
- ✓ Presentar la documentación soporte de los bienes suministrados.

8. Indicadores

- ✓ Superficie anual protegida entre la superficie total en riesgo de inundación.

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación
(Rúbrica)

José Luis Cruz Guzmán
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

DEMANDADO: EDUARDO SANTILLAN CARPINTEIRO.

PRUDENCIO MARTINEZ RIVAS, promoviendo con el carácter de albacea de la sucesión a bienes de MACARIA RIVAS VEGA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 290/2011, Juicio Ordinario Civil, en contra de EDUARDO SANTILLAN CARPINTEIRO, las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de promesa de compraventa de fecha 11 de agosto del 2008, celebrado entre el suscrito PRUDENCIO MARTINEZ RIVAS, en mi calidad de albacea de la sucesión de la Sra. MACARIA RIVAS VEGA, como parte vendedora y el Sr. EDUARDO SANTILLAN CARPINTEIRO, como parte compradora, y respecto de los inmuebles que más adelante se detallaran con precisión. B).- El pago de la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Pena Convencional pactada en la Cláusula Décima Primera del Contrato de Promesa de Compraventa de fecha 11 de agosto del 2008. C).- La devolución todos y cada uno de los documentos que le fueron entregados al demandado y que amparan la propiedad que se pretendía enajenar, descritos en la hoja de recibo de documentos de fecha veintidós de diciembre del 2010 que se anexa a la presente para los efectos de Ley. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta la total solución del mismo.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: 1.- El suscrito soy albacea de la sucesión a bienes de la Sra. MACARIA RIVAS VEGA, misma que se radicará ante el Notario Público Número 138 Licenciada Teresa Peña Gaspar, y como lo acredito con el Instrumento Notarial que se anexa a la presente para los efectos de Ley y en donde en la Cláusula Quinta se me nombra con el carácter de albacea. 2.- Con la autorización de todos y cada uno de los herederos, con fecha 11 de agosto del 2008, el suscrito en mi carácter de albacea, así como todos y cada uno de los herederos que se mencionan en el instrumento notarial aludido, firmamos contrato de promesa de compraventa con el Sr. EDUARDO SANTILLAN CARPINTEIRO y respecto de la parcela No. 43 Z-6 P2/3 perteneciente al Ejido de San José Huilango, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 58.52 metros con parcela 42, al sureste: 102.51 metros con parcela 44, al suroeste: 79.23 metros con Ejido Santa María Tianguistenco, al noroeste: 47.93 metros con parcela 40, teniendo una superficie de 0-44-17.67 cuarenta y cuatro áreas, diecisiete punto sesenta y siete centiáreas.

Acreditando la propiedad con el título de propiedad 000000002839, que ampara la parcela antes descrita, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 532, volumen 537, libro primero, sección primera, de fecha 3 de septiembre del 2003, el cual se anexa a la presente para los efectos legales a que haya lugar. 2.- El precio de la operación se pacto en la cantidad de \$662,650.50 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.), como se aprecia en la

Cláusula Segunda del contrato de compraventa, los cuales se pagarán de acuerdo a las Cláusulas Tercera y Sexta y las cuales me permito a transcribir para su mejor apreciación.

CLAUSULAS

TERCERA: El prominente comprador paga como anticipo a la firma del presente contrato y recibe el prominente vendedor la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que será considerada como parte total del precio de la compraventa pactada sirviendo el presente como el recibo más eficaz que en derecho proceda. SEXTA: El prominente comprador se obliga a pagar la cantidad restante de la siguiente manera: La cantidad restante para el pago total de la compraventa, será pagado al momento de la entrega al comprador de la escritura de la parcela objeto del presente contrato, sin que por esto quede a favor del vendedor la posibilidad de cobrar en forma anticipado durante los trámites de la escrituración. Quiero hacer mención que cuando se firmó dicho contrato de promesa de compraventa, no se me hizo entrega de ningún contrato original, solamente se me hizo entrega de una copia simple del mismo y la cual se anexa a la presente para los efectos legales conducentes.

3.- Así mismo hago del conocimiento a su Señoría que toda la documentación requerida para la operación de compra venta y que me fuera solicitada por el Sr. EDUARDO SANTILLAN CARPINTEIRO, estuvo a disposición de la Notaria No. 183 a cargo de la LIC. TERESA PEÑA GASPAS, del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, tal como se acredita con la constancia expedida por la Notaria TERESA PEÑA GASPAS, de fecha 23 de febrero del 2011, la cual se anexa a la presente para los efectos legales conducentes desde el día que se firmo el contrato de promesa de compra venta hasta finales de diciembre del 2010, y que el comprador por conducto de su contador LIC. GILBERTO HERNANDEZ me hizo sabedor de que me liquidarían la totalidad del adeudo, condicionándome a que ya no querían que se llevara a cabo la escrituración en la Notaría antes mencionada que la única condición, lo era que se le entregaran todos y cada uno de los documentos que se encontraban en dicha notaría, ya que ellos tenían otra notaría que se iba a encargar de la escritura, para lo cual con fecha 22 de diciembre del 2010 una vez que realice el pago en la notaría para la devolución de los documentos, con dicha fecha los entregue a su contador GILBERTO HERNANDEZ quien firmara de recibido persona esta que autorizara el Sr. EDUARDO SANTILLAN CARPINTEIRO, siendo el caso que pesar de haber cumplido con todas las exigencias de mi comprador y hasta el día de la presentación de la presente, se niegan a realizarme el pago y no único que hicieron fue engañarme al entregarle todos y cada uno de los documentos que acreditan la propiedad del inmueble y que de igual forma anexo el original del recibo donde entrego la documentación para los efectos legales conducentes.

4.- Por lo anterior el demandado EDUARDO SANTILLAN CARPINTEIRO, ha incumplido con su obligación de pagar con lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato de Promesa de compraventa, por lo que el suscrito le interpele judicialmente del cumplimiento de dicha Cláusula, así como de la entrega del original del contrato de promesa de compraventa de fecha 11 de agosto del 2008, tal y como lo acredito con las copias certificadas del Procedimiento Judicial no Contencioso de Interpelación Judicial, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de

Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente 38/11, las cuales se anexan a la presente para los efectos legales conducentes y en las cuales se aprecia que se le dio un término para que hiciera pago al suscrito de lo pactado en dicho contrato de compraventa, situación que a la fecha se ha negado rotundamente el demandado a dar cumplimiento a lo pactado, es por ello que acudo ante su Señoría a demandar en la vía y forma propuesta.

5.- Así mismo en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Promesa Compraventa se pacto el pago de una pena convencional la cual me permito a transcribir para su mejor apreciación:

Décimo Primera.- Para el caso de que cualquiera de las partes que intervienen en el presente contrato por cualquier situación desistiera de llevar a cabo la compraventa, pagara a la parte afectada la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional, más las cantidades recibidas en pago o anticipo por la promesa o compraventa. En atención a lo anterior se reclama al demandado por el incumplimiento de la obligación pactada en la Cláusula Segunda incisos b y c, la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Pena Convencional, ya que fue el demandado quien incumplió con su obligación, por lo que es procedente que su Señoría condene al demandado al pago reclamado. Asimismo, por auto del dieciocho de agosto del año en curso, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar al demandado EDUARDO SANTILLAN CARPINTEIRO, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al día seis de septiembre de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.-Licenciado Alfredo Rosano Rosales, Segundo Secretario.-Firma.-Rúbrica.

364-A1.-2, 13 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

MIROSLAVA MARTINEZ GUTIERREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera

Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 72/2012, el Juicio Ordinario Civil en contra de AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento mediante escritura ante Notario Público, de los derechos de propiedad del lote de terreno identificado como lote 25, manzana 44, del Fraccionamiento "San Carlos", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 133.50 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 15 metros con lote 26; al oriente: en 09 metros con calle Norte 11; al poniente: en 8.80 metros con lotes 09 y 10; y al sur: en 15 metros con lote 24. B).- La declaración de que se ha consolidado en mi favor el cien por ciento de los derechos de propiedad del inmueble citado en el inciso que precede, para todos los efectos legales a que haya lugar. C).- Los gastos y costas que el presente juicio genere. Hechos: Con fecha 25 de mayo de 1995, adquirió del demandado, como se justifica en términos del contrato de promesa de compraventa el inmueble descrito con antelación, pactándose la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 35/100 M.N., estableciéndose también la forma de pago, derivado de haberse cubierto la totalidad del precio pactado en el referido contrato, la demandada por oficio del 11 de junio de 2011, hizo constar que se había cubierto el total del adeudo. Y debido a la falta de cumplimiento de la demandada en otorgar la escritura pública, recurre a esta vía. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiuno de marzo de dos mil doce. En cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica. Validación: En cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

364-A1.-2, 13 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 909/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DELFINO MENDEZ MEDINA, también conocido como DELFINO MENDEZ MEDINA, la señora MA. DEL CARMEN ROMAN SALGADO,

denunció el intestado del finado anteriormente citado. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda.

1.- En fecha 26 de febrero del 2008, falleció el señor JOSE DELFINO MENDEZ MEDINA, tal como se acredita con la copia certificada del acta de defunción que adjunto a su escrito inicial.

2.- El finado JOSE DELFINO MENDEZ MEDINA, en vida siempre utilizó tanto en sus actos públicos como privados el nombre de DELFINO MENDEZ MEDINA, por lo que con dicho nombre contrajo matrimonio con la denunciante y el domicilio conyugal lo establecieron en calle Norte 18, manzana 703, lote 6 de la Colonia Concepción en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

3.- El de cujus contrajo matrimonio con la ocuriente bajo el régimen de sociedad conyugal.

4.- El último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en calle Norte 18, manzana 703, lote 6, de la Colonia Concepción en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

5.- El finado procreo dos hijos de nombres EVERARDO MENDEZ ROMAN, finado y DELFINO MENDEZ ROMAN, tal como lo acredita con copia certificada de atestado de defunción y nacimiento.

6.- El domicilio actual de su hijo DELFINO MENDEZ ROMAN, a quien señala como presunto heredero legítimo es el ubicado en calle Norte 18, manzana 703, lote 6, de la Colonia Concepción, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

7.- De igual forma el de cujus procreo tres hijas de nombres REMEDIOS MENDEZ GARCIA, SOCORRO MENDEZ GARCIA y ENRIQUETA MENDEZ GARCIA, y de las cuales la promovente desconoce su paradero y 8.- El hoy finado no dejó disposición testamentaria alguna. En mérito de lo anterior, se notifica a los presuntos herederos OSCAR MENDEZ PALACIOS, REMEDIOS MENDEZ GARCIA, ENRIQUETA MENDEZ GARCIA, SOCORRO MENDEZ GARCIA, RODOLFO MENDEZ SALAZAR, EVERARDO AXEL MENDEZ y MIGUEL ANGEL MENDEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a apersonarse al presente juicio, por sí, o por apoderado legal que le represente se continuará el juicio en sus subsecuentes etapas procesales. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha cinco de enero del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1417.-2, 13 y 24 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 55/2011.
ACTOR: JAIME GONZALEZ SUAZO.
EMPLAZAR A: HORACIO MORENO LOPEZ.

JAIME GONZALEZ SUAZO, por propio derecho, demandando en Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), de JOSE LUIS RAMIREZ GOMEZ, las siguientes prestaciones: la

declaración de que el suscrito demandante tiene dominio real sobre el bien inmueble ubicado en calle Azares, conocido también según nomenclatura calle Azahares, esquina con calle de Orquídea, lote cuatro, manzana veintisiete, actualmente lote uno, manzana ciento setenta y ocho, Colonia Jardines del Tepeyac, Estado de México; el reconocimiento del dominio a favor del suscrito JAIME GONZALEZ SUAZO; y se condene al señor JOSE LUIS RAMIREZ GOMEZ, a la entrega material y jurídica del citado inmueble con sus frutos y accesiones; el pago de gastos y costas; lo anterior en razón de que, mediante sentencia definitiva dictada en el expediente 816/2007, relativo a Juicio Ordinario Civil en contra de HORACIO MORENO LOPEZ y CANDIDO MORENO FERNANDEZ, se declaró procedente la acción de usucapión ejercitada por el actor en este procedimiento, operando a su favor la prescripción positiva, respecto del inmueble materia de esta litis, que el título de posesión; que a partir de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, me fue entregada la posesión y estuve viviendo ahí, hasta el día veintinueve de abril de dos mil diez, en que fui privado de la posesión judicialmente, que el señor JOSE LUIS RAMIREZ GOMEZ, en juicio diverso marcado con el número de expediente 386/2008, demandando al actor en este procedimiento, la restitución del inmueble antes citado, juicio en el que el actor fui vencido, al declararse al señor JOSE LUIS RAMIREZ GOMEZ, con mejor derecho de poseer el inmueble; sin embargo la diferencia que en esta vía demandando es exclusivamente la reivindicatoria, a pesar de todo con copias certificadas del expediente 816/2007 título de propiedad que le da derecho al dominio del inmueble objeto de la litis, así como el oficio para su inscripción en el Instituto de la Función Registral, obtuvo de forma personalísima que dicho título fuese e inscrito en fecha quince de diciembre de dos mil diez, bajo la partida 1230 volumen 1876 del libro primero, sección primera; es el caso que el señor JOSE LUIS RAMIREZ GOMEZ y el abogado que me patrocinaba se coludieron para simular documentos respecto del inmueble de mi propiedad y privarme de la posesión en términos del juicio antes referido, que a pesar de todo, el suscrito con copias certificadas del expediente 816/2007, procedí a la inscripción de la sentencia dictada a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad, quedando inscrita en fecha quince de diciembre de dos mil diez, partida 1230 volumen 1876 libro primero sección primera; así mismo consta en procedimiento diverso, medios preparatorios, de los que se advierte el profesionista que hice referencia anteriormente es el abogado y a través del cual fui privado de la posesión del inmueble: por ello, al adoleceré de dominio que establece el derecho de propiedad en mi favor deberá declararse el dominio del suscrito y como consecuencia lógica jurídica deberá ser condenado al demandado a reivindicar el bien inmueble en cita; por su parte del demandado JOSE LUIS RAMIREZ GOMEZ contesta la demandada manifestando que el actor JAIME GONZALEZ SUAZO, carece de acción y derecho para demandarle, siendo mentira que tenga derecho alguno sobre el bien inmueble de su propiedad y citado con antelación, ya que acredita con copia certificada del expediente 386/2008 demostró los hechos constitutivo de su acción, en el cual el actor en este procedimiento y demandado en aquel fue vencido con las formalidades de la ley, refiriendo que JAIME GONZALEZ SUAZO, invadió de forma ilícita el inmueble en comento de forma ilícita en fecha seis de julio de dos mil siete, y promovió juicio de usucapión en contra de HORACIO MORENO LOPEZ y CANDIDO MORENO FERNANDEZ, personas que sin ningún antecedente de posesión del inmueble, por lo que dicho procedimiento resulta fraudulento, así el señor JOSE LUIS RAMIREZ GOMEZ, interpone reconvencción en contra de JAIME GONZALEZ SUAZO, HORACIO MORENO LOPEZ y CANDIDO MORENO FERNANDEZ, reclamando la nulidad absoluta de juicio concluido, Juicio Ordinario Civil de usucapión bajo el número de expediente 816/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de este Distrito Judicial, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, Coahuila, la cancelación de la inscripción en el Registro Catastral de

Ecatepec de Morelos, Estado de México, la inexistencia del acto jurídico del contrato privado de compraventa de fecha 25 de agosto de 1987, la inscripción de propiedad en el Registro Público adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, a favor de JOSE LUIS RAMIREZ GOMEZ, el pago de gastos y costas, en razón de que el actor en la reconvención JOSE LUIS RAMIREZ GOMEZ es legítimo propietario del inmueble antes mencionado, al haberlo adquirido de la C. LUZ MARIA AGUILAR LANDIN en fecha dos de diciembre de dos mil tres, que en fecha 23 de noviembre de 2007 promovió medios preparatorios a Juicio Ordinario Civil a efectos de que compareciera el hoy demandado reconvencional a rendir declaración bajo protesta, sobre la calidad de su posesión o tenencia del inmueble de mi propiedad, con fecha 24 de noviembre de 2008 el suscrito demandé de JAIME GONZALEZ SUAZO, acción plenaria de posesión, obteniendo sentencia favorable, debiendo regir para esta autoridad cosa juzgada; que JAIME GONZALEZ SUAZO en el juicio con número 816/2007, llamó a HORACIO MORENO LOPEZ y CANDIDO MORENO FERNANDEZ, personas que no parecen como propietarios en el Registro Público de la Propiedad, circunstancia esta que contravienen a lo preceptuado por el artículo 5.140 del Código Civil, por lo que dicho acto resulta nulo, además que el suscrito nunca fui llamado a juicio, no obstante que el C. JAIME GONZALEZ SUAZO, había declarado bajo protesta de decir verdad sobre la tenencia o posesión del inmueble en cita y materia de la presente litis.

Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda HORACIO MORENO LOPEZ, por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a éste, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los doce de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

207-B1.-2, 13 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ROGELIO CALDERON CORREA.

MALAGON AGUILAR AGUSTIN, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 116/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Cesión de Derechos, promovido por MALAGON AGUILAR AGUSTIN, en contra de ROGELIO CALDERON CORREA y OTROS, respecto de las siguientes prestaciones, entre otras: A) La nulidad absoluta de la cesión de derechos de fecha diecisiete de octubre del año mil novecientos noventa y siete, celebrada supuestamente entre el señor

ROGELIO CALDERON CORREA y el suscrito, misma que versa sobre una fracción de 1,600 metros cuadrados aproximadamente que forma la parcela número 37 Z-3 P1/2 del Ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, derechos que están amparados con el certificado parcelario número 000000006017. B) La nulidad absoluta de la cesión de derechos de fecha uno de febrero del año mil novecientos noventa y ocho celebrado entre el señor GERARDO QUINTANAR DUARTE respecto de una fracción de terreno con una superficie de 527 metros cuadrados que son una fracción de terreno que forma parte de la parcela número 37 Z-3 P1/2 del Ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, derechos que están amparados con el certificado parcelario número 000000006017. C) El pago de daños y perjuicios que originen desde el día que se han ostentado como propietarios sobre una fracción de 1,600 metros cuadrados aproximadamente que forman parte de la parcela número 37 Z-3 P1/2 del Ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México. D) Una vez decretada la nulidad absoluta de cesión de derechos solicito se me reconozca mi propiedad de la fracción de terreno con una superficie de 1,600 metros cuadrados aproximadamente que forman parte de la parcela número 37 Z-3 P1/2 del Ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México. E) La desocupación y entrega física material de una fracción que demanda respecto de una fracción de terreno con una superficie de 527 metros cuadrados que son una fracción de terreno de parcela número 37 Z-3 P1/2 del Ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México. F) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose acción en una relación sucinta de los siguientes hechos: Con fecha veintinueve de julio del dos mil cuatro, el suscrito MALAGON AGUILAR AGUSTIN adquirí los derechos del señor ANDRES FLORES RAMIREZ sobre la parcela número 37, en fecha veinticinco de septiembre del año dos mil cuatro, solicite el dominio pleno de la parcela 37, que ampara el certificado número 422940 con una superficie de 0-42-05-85 hectáreas, del mismo solicito el título de propiedad respectivo. En fecha veinticinco de septiembre del año dos mil seis al suscrito se me entregó el título de propiedad sobre la parcela 37 Z-3 P1/2 del Ejido Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con una superficie de 0-42-05-85 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 14.44 metros con la parcela 31:60.04 con carretera Coyotepec Tepotzotlán; sureste: 48.78 metros con la parcela 39; suroeste: 96.53 metros con la parcela 43; noroeste: 80.28 metros con la parcela 36. Es el caso que en fecha veinte de diciembre del año dos mil seis al presentarme al terreno de mi propiedad una fracción del mismo estaba delimitada con alambre de púas, informándome los vecinos que el señor GERARDO QUINTANAR DUARTE había delimitado dicha fracción y que se ostenta como dueño sobre la porción de aproximadamente 527 metros cuadrados y de la cual el suscrito jamás he vendido dicha fracción de terreno.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en una de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Auto: Cuautitlán, México, siete de febrero del año dos mil doce, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1403.-2, 13 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1257/2008, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por VERONICA DE JESUS ORDOÑEZ en contra de ALDO VALDEZ

JAVIER, en la que le reclama la disolución del vínculo matrimonial fundado en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, por lo que por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a ALDO VALDEZ JAVIER a través de edictos las cuales contienen la siguiente relación sucinta de la demanda: en fecha once de junio del año dos mil cuatro es que la suscrita contrajo matrimonio con el ahora demandado ALDO VALDEZ JAVIER ante el Oficial del Registro Civil de Jocotitlán, México, bajo el régimen de separación de bienes y estableciendo nuestro domicilio conyugal en el Barrio de Enyami Cheje, Municipio de Jocotitlán, México, hecho que acredito con la copia certificada de matrimonio misma que anexo a este ocurso; de nuestra unión conyugal es que procreamos a los menores KEVIN y BRYAN de apellidos VALDEZ DE JESUS tal como acredito con las copias certificadas relativas a sus nacimientos mismas que anexo al presente escrito de demanda, desde un principio de nuestro matrimonio el ahora demandado en todo momento se desobligó por completo al proporcionar alimentos y lo más indispensable para el sostenimiento tanto de la suscrita así como de nuestros menores hijos habidos, circunstancia que hizo la suscrita promovente se pusiera a trabajar para así poder sostener a mis menores hijos trabajando como obrera en la empresa AUTOLIV ubicada en Ixtlahuaca, México y con el fruto de mi trabajo sostenía a nuestros menores hijos así como también logre comprar material, con el cual y con la ayuda de mis padres logre construir una pequeña casita donde actualmente vivo con mis menores hijos habidos en matrimonio, aparte de que el ahora demandado desde un principio de nuestro matrimonio es que cumplía con sus obligaciones alimentarias de nuestros hijos; desde el día catorce de abril del año dos mil siete es que el ahora demandado sin motivo, ni razón es que dejo de vivir con la suscrita ya que hasta la fecha sigo en completo abandono como así lo saben y les consta a mis familiares. Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Validación se ordenó su publicación en fecha veintidós de febrero de dos mil doce.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1409.-2, 13 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se les hace saber que en el expediente 1173/11-1, relativo al Juicio de Controversias sobre el Estado Civil de Personas y Derecho Familiar (Divorcio Necesario), promovido por RICARDO PEREZ CORTES en contra de ANA MARIA

CAMARENA LOZANO, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de dieciséis de marzo del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a ANA MARIA CAMARENA LOZANO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une a partir del día seis de noviembre del dos mil cuatro, fundándose para ello en la hipótesis normativa descritas, en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, la cual acreditare en momento procesal oportuno mediante las pruebas que aportaré durante la secuela procesal; B) Una vez que cause estado la sentencia, se gire oficio correspondiente, al C. Juez del Registro Civil que corresponda, para las anotaciones de estilo; C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, para el caso de oposición a mis legítimas prestaciones. Hechos: I.- Que en fecha seis de noviembre del dos mil cuatro, contrajimos matrimonio el suscrito y ANA MARIA CAMARENA LOZANO, ante el C. Juez del Registro Civil en Tultitlán, Estado de México, ante la fe de la Licenciada Rosalía Arreola Ruiz, tal y como se acredita con el acta de matrimonio que se anexa al presente escrito como número uno (01). II.- de dicha unión no procreamos a ningún hijo. III.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle cinco (05), número tres (3), Colonia La Palma, Municipio de Cuautitlán, Estado de México. IV.- Desde el inicio de nuestro matrimonio, la vida conyugal era llevadera, pero con el paso del tiempo se torno bastante tensa, porque mi esposa tenía un carácter inestable, la cual en repetidas ocasiones la señora ANA MARIA CAMARENA LOZANO, me gritaba ya no te aguanto un día me voy a largar de aquí y no me vas a volver a ver nunca. V.- Es el caso que en fecha diez de mayo del dos mil cinco, mi esposa ANA MARIA CAMARENA LOZANO, hoy demandada, abandono nuestro domicilio conyugal sin motivo o justa causa, salió aproximadamente a las 8:00 horas se fue sin decir la razón y nunca más regreso abandonándose así desde esa fecha, hechos que les constan a las señoras MA. MARGARITA PACHECO MEJIA y MARGARITA REYNA SANCHEZ HERNANDEZ, por ser empleadas, así como a vecinos que la vieron salir, cabe mencionar que durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes ni fortuna alguna. VI.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde el veinte de marzo de 2011 me entere que mi esposa ANA MARIA CAMARENA LOZANO hoy demandada, vive en calle Inés Amor número once (11) interior seis (6), Barrio de Belem, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y dado a que la demandada y el suscrito estamos separados desde fecha diez de mayo del dos mil cinco, tomando en cuenta nuestra incompatibilidad de caracteres y que ya no tenemos ninguna relación ni convivencia alguna, me veo en la penosa necesidad de demandar el divorcio en la presente vía, se dejan a disposición de ANA MARIA CAMARENA LOZANO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: dieciséis de marzo del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

364-A1.-2, 13 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 569/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y firma de Escritura ante Notario Público, FRANCISCO VARGAS CRUZ, le demanda lo siguiente: A).- El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público, respecto del lote de terreno marcado con el número cuatro de la manzana ciento cuatro, zona dos, de la colonia San Miguel Xico, del Ex Ejido San Miguel Xico, ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, (anteriormente Municipio de Chalco, Estado de México), que se desprende de las cláusulas cuarta y octava del contrato privado de compraventa celebrado el día trece de junio del año dos mil y que sin causa o razón justificada, el ahora demandado no ha dado cumplimiento a lo estipulado en las cláusulas mencionadas. B).- El pago de la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional, derivada del incumplimiento al contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito y el ahora demandado, en fecha trece de junio del año dos mil dos y estipulada en la cláusula novena de dicho contrato. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha trece de junio del año dos mil, el actor FRANCISCO VARGAS CRUZ y el ahora demandado ANTONIO ISIDRO GERONIMO, celebraron un contrato privado de compraventa respecto al lote del terreno y construcción adherida al mismo predio ubicado en el lote del terreno marcado con el número cuatro, de la manzana ciento cuatro, zona dos, de la Colonia San Miguel Xico, del Ex Ejido de San Miguel Xico, ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, (anteriormente Municipio de Chalco, Estado de México), tal y como se desprende del contrato que exhibió en original y anexo a la demanda, de lo manifestado se dieron cuenta diversas personas que estuvieron presentes al momento de la celebración del contrato privado de compraventa en mención. 2.- El lote del terreno que fue material del contrato de compra de fecha trece de junio del año dos mil y el cual se menciona en el hecho que antecede, tiene una superficie de novecientos seis metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en treinta y cinco metros noventa y seis centímetros con calle Poniente uno guión "C", al sureste: en veinticinco metros dieciocho centímetros con lote siete, al suroeste: en treinta y seis metros cinco centímetros con lotes veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco y al noroeste en veinticinco metros dieciséis centímetros con lote tres, identidad del bien inmueble que se desprende de la cláusula segunda del contrato privado de compraventa de fecha trece de junio del año dos mil, así como del testimonio de escritura número 29696 veintinueve mil seiscientos noventa y seis, volumen 492 cuatrocientos noventa y dos, de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Notario Público Número Cuatro del Distrito de Texcoco, Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, a cargo de la Licenciada Flor de María Altamirano Mayorga, en el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Chalco, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 377 del volumen 202, de fecha diecisiete de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, y para acreditar lo manifestado acompaño el original del contrato privado de compraventa así como el del testimonio de escritura que se detalla en este párrafo el promovente manifestó bajo protesta de decir verdad, que por un error involuntario y de tipo mecanográfico, al momento de elaborar el contrato privado de compraventa de fecha trece del año dos mil, indebidamente al transcribir las medidas y colindancias del lote del terreno material

del presente asunto, se anoto: al suroeste: en treinta y seis metros cinco centímetros con lote veintiuno, veintitrés, veinticuatro y veinticinco, siendo lo correcto, las medidas y colindancias que aparece en el testimonio de la escritura y que es: al suroeste: en treinta y seis metros cinco centímetros con lote veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco. 3.- El precio que se fijo en el contrato privado de compraventa de fecha trece de junio del año dos mil, respecto del lote de terreno y construcción adherida al mismo predio ubicado en el lote de terreno ya descrito en el hecho número uno del escrito de demanda, fue por la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta que el justiciable pagó al reo, de la siguiente manera: a la firma del contrato entregó un cheque de caja certificado a favor del demandado, por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cantidad restante de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el promovente firmo a favor del reo diez documentos mercantiles denominados "pagarés", por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cada uno, documentos que fueron devueltos por el demandado al actor al cubrir este último cada uno de los pagarés y que exhibe en el escrito de demanda. 4.- Tal y como se desprende de la cláusula sexta del contrato celebrado por las partes, en la fecha de celebración se hizo entrega de la posesión del bien inmueble materia del presente juicio al actor, por lo cual desde dicha fecha el justiciable ha venido viviendo junto con su familia y ha venido realizando actos de dominio sobre dicho inmueble. 5.- Una vez que se cubrió en forma total el pago de la operación celebrada con el ahora demandado en fecha trece de junio del año dos mil, el señor ANTONIO ISIDRO GERONIMO, se comprometió a que cuando fuera requerido por parte del demandante se presentaría para firmar la escritura a mi favor respecto del inmueble que fue objeto de dicho contrato, pero dicha persona no lo ha cumplido, a pesar de que se le ha requerido el cumplimiento a lo establecido en dicha cláusula, lo que acredita con el contrato de compraventa exhibido. 6.- Toda vez que el actor ha cubierto en forma total el pago de la operación de compraventa respecto del bien inmueble material del presente juicio y toda vez que ha acudido en varias ocasiones al domicilio del ahora demandado ANTONIO ISIDRO GERONIMO, a solicitarle que el mismo me acompañe ante el Notario Público que designe para el efecto de que se elaborara la escritura a su favor respecto del lote de terreno que es materia de la presente litis, pero dado que dicho demandado se ha negado a acompañarlo dándole evasivas para ocurrir ante el Notario, es el motivo por el cual al presente escrito de demanda, le demanda el pago de la pena convencional que se establecía en el multicitado contrato privado de compraventa, manifestaciones que hace para los efectos legales a que haya lugar ya que se desprenden del original contrato privado de compraventa de fecha trece de junio del año dos mil que se anexa al presente escrito. 7.- Ante la situación de que FRANCISCO VARGAS CRUZ, quiere regularizar la situación jurídica del inmueble que adquirió en la fecha trece de junio del año dos mil, con ANTONIO ISIDRO GERONIMO, es por lo que se ve en la imperiosa necesidad de demandar en esta vía y forma Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura ante Notario Público, respecto del inmueble que fue objeto de operación, en la fecha que se ha señalado y que cuyo inmueble ha quedado plenamente descrito en el cuerpo de la demanda. En mérito de lo anterior, se emplaza a ANTONIO ISIDRO GERONIMO por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha ocho de febrero del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

227-B1.-13, 24 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente 77/2012, la Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar de Divorcio Necesario, promovido por ALICIA VELAZQUEZ IGNACIO en contra de JUAN ALBOR GARCIA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el demandado JUAN ALBOR GARCIA, en términos de la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a Juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe de lo actuado.- Doy fe.

Validación.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha nueve de marzo del año dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 77/2012, los cuales son entregados en fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.- Rúbrica.

223-B1.-13, 24 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EUDOXIO CARLOS HIGUERA PAVIA, demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión de FINANCIERA DEL NORTE, S.A., en el expediente número 363/2010, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión del lote de terreno número 7 (siete), manzana 15-A (quince-A), calle 16 (dieciséis), número 184 (ciento ochenta y cuatro), de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados; B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio. Narrando en los hechos de su demanda que celebró contrato de compra venta

con el señor ENRIQUE MEMEHUA COYOTL, en fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, persona que en ese momento detentaba la posesión del bien a título de propietario, pagando por ello un precio cierto y en dinero por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), fecha a partir de la cual ha ostentado la posesión del inmueble en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario. Inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Libro Primero, Sección Primera, Partida 1, Volumen 30, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971), a favor de FINANCIERA DEL NORTE, S.A., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con C. Vía del Ferrocarril; al sur: 20.75 metros con lote 8; al oriente: 10.00 metros con calle 16; al poniente: 10.00 metros con lote 3. Con una superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en Ocho Columnas de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce.- Doy fe.- En cumplimiento al acuerdo de fecha 09 de marzo de 2012.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.- Rúbrica.

224-B1.-13, 24 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JORGE HERNANDEZ MOYA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1234/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por MANUEL GUTIERREZ ALVARADO, en contra de JORGE HERNANDEZ MOYA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración de usucapión a mi favor del bien inmueble ubicado en el lote número 71, manzana 449, del Fraccionamiento Azteca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor. B).- Del Instituto de la Función Registral del Estado de México, se reclama la Inscripción de la sentencia ejecutoria que declare procedente la acción de usucapión que ejercito y la cancelación del antecedente registral de propiedad correspondiente.

Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- Desde el 26 de abril de 1983, soy poseedor del inmueble ubicado en lote 71, manzana 449, del Fraccionamiento Azteca en Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante la compraventa que de este efectúe a través del contrato de compraventa respectivo de esa fecha por lo cual desde esa fecha tomé posesión de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. 2.- La referida posesión del predio citado, fue obtenida mediante la compraventa efectuada al C. JORGE HERNANDEZ MOYA, para la cual se firmó contrato de compraventa donde se establecieron las condiciones de dicho convenio, que fue pagado de contado a la firma de este, por ello en ese momento me hizo entrega en presencia de varias personas de la posesión física y material del lote de terreno citado. 3.- A partir de la compra del bien inmueble, he efectuado las mejoras necesarias, como son su construcción y mantenimiento de diversos tipos, de igual manera

he venido efectuando las contribuciones e impuestos generados por tal inmueble. 4.- Es así que he venido poseyendo desde el año de 1983, el predio antes citado, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 70, al sur: 17.50 metros con lote 72, al oriente: 07.00 metros con calle Tochtepec, al poniente: 07.00 metros con lote 28, con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados. 5.- Tal inmueble se encuentra a favor del demandado JORGE HERNANDEZ MOYA, inscrito desde el 06 de septiembre de 1973, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 296, volumen 217, libro primero, sección primera, tal como se señala en el certificado que al respecto se expide, esa posesión ha sido de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente, y en calidad de propietario. En tales circunstancias, me veo obligado a tramitar la presente vía y en la forma propuesta, formal demanda en contra de los que se precisan en el proemio de este escrito, donde se me declare como legítimo propietario del mismo, por haber transcurrido a mi favor el tiempo necesario y las condiciones legales necesarias para que operen en mi favor la usucapión o prescripción positiva por cuanto a ese inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiséis de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de marzo del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

225-B1.-13, 24 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FERNANDEZ GARCIA LUIS HUMBERTO, se le hace saber que MARIA ANTONIETA FERNANDEZ GARCIA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número 1031/11 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a) La reivindicación a favor de la suscrita actora, respecto del inmueble de mi propiedad, marcado con el número doscientos cincuenta y cinco de la calle Dos Arbolitos y terreno sobre el que está edificada, que es el lote veinte de la manzana ciento cincuenta y nueve del Fraccionamiento o Colonia La Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; b) Como consecuencia del dominio que la suscrita tiene sobre el inmueble antes precisado, condenar al demandado a la desocupación y entrega del mismo a favor de la actora o de quien sus derechos represente; c) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio; fundándose en los siguientes hechos: por escritura número cuarenta y siete mil trescientos cuatro de fecha once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público Sesenta y Tres del Distrito Federal, Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, se hizo contar el contrato de donación, por el cual el señor ANGEL FERNANDEZ GARCIA, adquirió el lote de terreno identificado como lote veinte de la manzana ciento cincuenta y nueve de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, así como la edificación que se encuentra construida en el número doscientos cincuenta y cinco de la calle Dos Arbolitos, Colonia Aurora en el

Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Dicha escritura quedo inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, México, bajo la partida novecientos treinta y ocho (938), volumen ciento cincuenta y cuatro (154), libro primero, sección primera, en fecha dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco; en fecha ocho de diciembre de dos mil ocho falleció el señor ANGEL FERNANDEZ GARCIA, y se inicio la tramitación de sucesión intestamentaria a bienes del señor referido, y mediante escritura cincuenta y seis mil ciento dos, de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve del protocolo de la Notaría Número Cuarenta y Siete del Distrito Federal, se dio inicio dicho trámite: por lo cual se declaró como únicos y universales herederos del señor ANGEL FERNANDEZ GARCIA a EMMANUEL TRINIDAD y JOHANA GRACIELA TRINIDAD de apellidos FERNANDEZ MARTINEZ, nombrado como albacea al primero de los mencionados, en la tramitación de la sucesión intestamentaria se llevó a cabo la presentación de inventarios y avalúos, resultando un sólo bien raíz, mencionado en líneas anteriores; asimismo mediante escritura número sesenta mil doscientos ochenta y cinco, de fecha ocho de abril de dos mil once, pasada ante la fe del Notario Público Doscientos Veintiocho del Distrito Federal, quien actúa en suplencia y por ausencia del Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguer, Notario Público Cuarenta y Siete del Distrito Federal, se formalizó la compraventa del inmueble identificado como el número doscientos cincuenta y cinco de la calle Dos Arbolitos y terreno sobre el que está edificada, que es el lote veinte de la manzana ciento cincuenta y nueve del Fraccionamiento o Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo parte vendedora los coherederos EMMANUEL TRINIDAD y JOHANA GRACIELA de apellidos FERNANDEZ MARTINEZ, y como compradora MARIA ANTONIETA FERNANDEZ GARCIA, presentando la protocolización de inventarios y avalúos parcial de la sucesión intestamentaria a bienes de ANGEL FERNANDEZ GARCIA, así como la adjudicación parcial de bienes por herencia de la sucesión señalada, otorgada por el señor EMMANUEL TRINIDAD FERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de albacea a favor de sí mismo y de su coheredera JOHANA GRACIELA FERNANDEZ MARTINEZ; por lo que la suscrita es legítima propietaria del inmueble antes aludido; por lo que el señor HUMBERTO FERNANDEZ GARCIA, aprovechó el fallecimiento del señor ANGEL FERNANDEZ GARCIA, quien fuera el anterior propietario del inmueble, sin título ni derecho alguno, ocupó el inmueble que ahora es mi propiedad, sin que dicha persona tenga relación jurídica alguna, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

Auto de fecha: veintitrés de marzo del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

226-B1.-13, 24 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1001/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCA ROMERO SALGADO en contra de LUCIO ARTURO MORENO VIDAL, en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, en el Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil doce, ordenó emplazar a LUCIO ARTURO MORENO VIDAL, por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando en la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndoles a la parte demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México: relación sucinta de demanda, prestaciones; A) La declaración mediante sentencia definitiva de que es nulo todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil tramitado ante el H. Juzgado Décimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, bajo el número 946/2007, seguido por el señor LUCIO ARTURO MORENO VIDAL en contra de IGNACIO CRUZ CASTRO y FRANCISCA ROMERO SALGADO, relativo al juicio de usucapción, respecto del lote treinta, de la manzana veintitrés, Colonia Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, México. B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción de la sentencia definitiva dictada en dicho juicio que refiero en la prestación que antecede ante el Instituto de la Función Registral, Sección Atizapán, del Municipio de Tlalnepantla, México, misma que quedó asentada bajo la partida 432, volumen 1858, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho, en virtud de que la misma deriva de un juicio tramitado de manera fraudulenta. C) El pago de los daños y perjuicios que me ha ocasionado el demandado con su manera de proceder. D) El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio originen a la suscrita.

Haciendo de su conocimiento que mediante contrato de compraventa que se hace constar con la escritura número 19,133 de fecha 25 de agosto de 1982, pasada la fe ante Notario Público número cinco del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que quedó inscrita ante hoy Instituto de la Función Registral de fecha 19 de abril de 1983, la suscrita adquirió la propiedad del lote 30, de la manzana 23, del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, respecto al bien inmueble que es materia de esta litis, mismo que cuenta con una superficie de trescientos noventa metros cuadrados sesenta centímetros, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.00 metros con lote número veintinueve, al sur: en 28.00 metros con lote número treinta y uno, al oriente: en 15.00 metros con Boulevard Lomas de la Hacienda y al poniente: en 16.26 metros con lotes Tres y Cuatro. Auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, que ordena la publicación de edictos, a veintiséis de marzo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.- Rúbrica.

398-A1.-13, 24 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

CONSTRUCCIONES ARGE, S.A. DE C.V.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 885/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre acción plenaria de posesión, promovido por FERNANDO

BRITO JOB, en contra de LIC. OCTAVIANO CAZARES SOTO y CONSTRUCCIONES ARGE, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar por medio de edictos al litisconsorte CONSTRUCCIONES ARGE, S.A. DE C.V., demandando las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento y declaración por sentencia Judicial que de poseedor-comprador me he convertido en propietario de una fracción de terreno de superficie real y total actual de 139.85 metros cuadrados y casa-habitación en el construida sobre el lote marcado con el número 11-2-12 de la calle Madín de la manzana 23 del Fraccionamiento Fuentes de Satélite, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, como resultado de la subdivisión del lote de terreno once de la manzana 23 de dicho Fraccionamiento, Municipio y Estado; B).- La constitución por declaración judicial de la servidumbre legal de paso a que tengo derecho ya que dicha fracción de la cual soy legítimo propietario como en su momento lo demostraré y que se encuentra inmersa dentro de otra mayor y que el demandado en reconvencción aduce ser suya y reclama tener mejor derecho que el suscrito para poseerla, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 511, del volumen 1825 del libro primero de la sección primera de fecha 24 de enero del año 2008 a nombre del demandado en reconvencción; esto para el efecto de que comparezca a Juicio y produzca su contestación de demanda. Mediante proveído de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos.

Que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Ordenamiento Legal. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintisiete de marzo de dos mil doce.- Doy fe.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, marzo treinta de dos mil doce.-Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla, Primer Secretario.- Rúbrica.

398-A1.-13, 24 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 133/01, relativo al Juicio Verbal, promovido por ESMERALDA GARCIA HERNANDEZ, en contra de JOSE HUGO ZAMORA MENDOZA, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas con treinta minutos del día once de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en: en carretera México-Toluca, kilómetro 49.5 y/o Avenida Reolín de Barejón número 18 (dieciocho) en la Ciudad de Lerma y que forma parte de la Asociación Civil denominada "Unión de Tianguistas del Calzado Popular y del Vestido A.C.", consistente en un local comercial marcado con el número 5, de una planta, a base de cimientos de concreto armado, techo de losa de concreto, armado y cortina metálica. Por lo que anúnciese su venta legal por edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por el perito valuador nombrado en rebeldía del demandado, por lo que convóquense postores, los que deberán aportar como postura legal la cantidad antes citada, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diez de abril del dos mil doce.-Doy fe.

Validación: auto de fecha diez de abril del dos mil doce.- La Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.- Rúbrica.
1500.-13 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA TERESA NAVARRO BEDOY, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 277/12, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del lote de terreno ubicado en la calle Av. Nuevo México número tres, en la población de San Lorenzo Tlalmimilolpan, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.22 metros con propiedad de Av. Nuevo México; al sur: 06.07 metros con Rogelio Martínez Gayoso; al oriente: 19.50 metros con José Atanasio Martínez Gayoso; y al poniente: 15.28 metros con Raúl Hernández Arrollo, con una superficie aproximada de 125.00 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Dado en Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: veintiséis de marzo del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1590.-19 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 452/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MARIA ANTONIETA GUTIERREZ GOMEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido de la comunidad de San Juan Acazuchitlán, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 274.70 metros y colinda con Adolfo Benítez Nicolás, al sur: 145.70 metros y colinda con herederos del Sr. Celso Leal, al oriente: 319.00 metros y colinda con Esteban Benítez, María Antonieta Gutiérrez Gómez y callejón, y al poniente: 321.20 metros y colinda con herederos del Sr. Celso Leal, con una superficie aproximada de 30,000.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dos días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1583.-19 y 24 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente: 122/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JOSEFINA GARCIA ALVAREZ, respecto

de un bien inmueble, ubicado en la calle Tabasco número seis, en el poblado de San Gaspar Tlahueilpan, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 396.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 32.40 metros, linda con el Señor Miguel González; al sur: 32.40 metros, linda con servidumbre de paso de 4.00 de ancho; al oriente: 12.45 metros, linda con la calle Tabasco; al poniente: 12.00 metros, linda con la Señora María Maricela Avila Coria; actualmente: al norte: 32.40 metros, linda con el Señor Miguel González; al sur: 32.40 metros, linda con servidumbre de paso de 4.00 metros de ancho, actualmente a nombre de Esteban José Piña Santana; al oriente: 12.45 metros, linda con la calle Tabasco; al poniente: 12.00 metros y linda con la Señora María Maricela Avila Coria.

Ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el nueve de abril de dos mil doce.- Doy fe.- Ordenado en auto en fecha veintinueve de marzo de dos mil doce.- Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.- Rúbrica.

1580.- 19 y 24 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 208/2012, promovido por CATALINA GUADALUPE VAZQUEZ DIMAS, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, la Señora CATALINA GUADALUPE VAZQUEZ DIMAS, promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el predio ubicado en la calle Miguel Hidalgo y Costilla, sin número, actualmente 1336 sur, en el poblado de San Sebastián, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 mts. con el C. Porfirio León; al sur: 16.00 mts. con el C. Olegario Vázquez García, al oriente: 35.00 mts. con Jesús León, al poniente: 35.00 mts. con la calle Miguel Hidalgo, y con una superficie de 600.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de circulación diaria, fíjese un ejemplar del edicto en las tablas de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la publicación.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de abril del dos mil doce.- Doy fe.- Validación: Fecha de Acuerdo: nueve de abril del dos mil doce.- Lic. Mónica Teresa García Ruiz, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1581.-19 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES: En el Juicio Ejecutivo Mercantil, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 797/2004, promovido por CIRIA DONAJI RODRIGUEZ REYES, en contra de AURELIA CRUZ JIMENEZ y/o ERWIN GARCIA MONTES DE OCA, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en proveído de fecha doce de marzo del año dos mil doce señaló: las doce horas del día treinta de abril del dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en la calle Circuito Hacienda Las Gladiolas 105 A, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, lote 33, manzana 67, Tultepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.06 metros, con casa marcada con el número 107-B; al sur: 8.06 metros con casa marcada con el número 105-B, al oriente: 4.00 metros con patio de servicio, al poniente: 4.00 metros con patio de estacionamiento. Superficie total: 60.00 metros cuadrados, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogara la misma; sirviendo como precio inicial para el remate de dicho inmueble, la cantidad de \$392,090.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que resultó como valor mayor de los avalúos rendidos y que servirá como precio inicial para su remate, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, por lo que se convocan postores.

El presente se expide en fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, para los fines y efectos a que haya lugar.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.- Rúbrica. 399-A1.-16, 19 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

IVETTE LILIANA RAMOS GOMEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 106/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno de común repartimiento conocido con el nombre de paraje "La Cruz", ubicado en Avenida Himno Nacional, sin número, Colonia El Mirador, Municipio de Mechor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 75.00 metros lindando con Reyna Gómez Hernández, al sur: 75.00 metros lindando con Reyna Gómez Hernández, al oriente: 25.75 metros lindando con Margarita Gómez Hernández, al poniente: 26.20 metros lindando con Avenida Himno Nacional Carretera (Cuautitlán-Zumpango). Con una superficie de 1,947.75 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el tres de febrero del dos mil doce.- Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de tres de febrero de dos mil doce.-Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

424-A1.-19 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 351/12, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por SILVIA LOPEZ CHAVEZ, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno urbano ubicado en camino a la Compuerta, en Barrio San Pedrito, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 145.00 metros con Juan Chávez Medina; al sur: 145.00 metros con Concepción Chávez Avilés; al oriente: 18.00 metros con camino a la Compuerta; y al poniente: 22.00 metros con Fernando Vallejo Valdez, con superficie de 2,900.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de treinta de marzo del año dos mil doce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México, a los cuatro días del mes de abril del dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, treinta de marzo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1588.-19 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE 1045/2007.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VALENCIA ADAME JOSE en contra de MARGARITO CRUZ HERNANDEZ y SALVADOR TORRES ALVAREZ, expediente número 1045/2007, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha cinco de marzo del dos mil doce, señalando las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de abril del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en el bien inmueble ubicado en calle Orpel número 12, Colonia El Tesoro, Municipio de Tultitlán, Estado de México, zona uno, manzana doce, lote veinticinco, y será postura legal la que alcance a cubrir la totalidad de la suma de \$ 956,658.93 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 93/100).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "La Crónica", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México. México, D.F., a 10 de marzo del dos mil doce.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1496.-13, 18 y 24 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1946/2009.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARCO POLO VICTORIA HERNANDEZ y OTRA, expediente 1946/2009, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en vivienda número dieciocho, del condominio marcado con el número oficial treinta y uno, de la calle Libertad, lote número dieciséis, de la manzana veintiséis, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día siete de mayo de dos mil doce, será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Uno Más Uno", y en los lugares de costumbre en Ixtapaluca, Estado de México. México, D.F., a 6 de marzo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

390-A1.-12 y 24 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIO MONTERRUBIO COTIJA y SANTA VELIA ORTEGA PEREZ, expediente número 1014/2009, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a seis de marzo del año dos mil doce.

.....como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de mayo del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble identificado como "la casa sin número oficial, de la calle Catorce, construida sobre el lote de terreno número cinco, de la zona uno, manzana cuarenta y dos, correspondiente a la superficie expropiada del ejido "San Francisco Coacalco", (catastralmente identificado en la Colonia Ejidal Canuto Luna), ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México", con la correspondiente rebaja del veinte por ciento del valor de la actualización del avalúo esto es de la cantidad de \$ 6'870,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento de la misma que será la base del remate, esto es la cantidad de \$ 5'496,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$ 3'664,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los

posibles postores el diez por ciento de la señalada como base en primera almoneda o sea la cantidad de \$ 687,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico el Diario de México y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas, en la GACETA DEL GOBIERNO de dicha Entidad, así como en el Boletín Judicial, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

390-A1.-12 y 24 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 732/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER RAMIREZ ACOSTA en contra de JERONIMO RIVERA PALESTINA en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil doce, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del año dos mil doce, para que tenga verificativo la: primer almoneda de remate en pública subasta, respecto del bien inmueble materia de este asunto, ubicado en lote veintiuno, manzana cuarenta y cinco, de la calle Colina San Carlos número catorce, Colonia Loma Colorada Segunda Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad más alta en la que fue valuado el inmueble mencionado y que asciende a \$ 810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de publicación amplia de esta Entidad Federativa y en la tabla de avisos de este Juzgado, quedando los mismos a disposición del interesado para que los reciba, previa razón que por ello obre en autos.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los 23 días del mes de marzo del dos mil doce 2012.-Doy fe.-Validación: el veintitrés de marzo del año dos mil doce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos: Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

406-A1.-16, 20 y 24 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS

Exp. 3404/178/11, EL C. ABRAHAM CARRETERO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Las Golondrinas, sin número, Colonia El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.22 mts. con Mario Angel Salmerón Melgarejo, actualmente Abraham Carretero Rivera, al sur: 17.78 mts. con Guadalupe Enríquez Cruz, actualmente Ma. Guadalupe Consolación Enríquez Cruz, al oriente: 08.16 mts. con cerrada Las Golondrinas, al poniente: 10.29 mts. con Sonia Martínez García, actualmente Marcela Angélica Contreras Vázquez. Superficie aproximada 170.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de marzo de 2012.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1591.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 24569/23/12, LA C. CLARA FAVILA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. San Mateo s/n, Barrio del Refugio, San Mateo Xoloc, actualmente, calle sin nombre, sin número, Barrio del Refugio, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.34 mts. con Luis Serafín actualmente José Luis Serafín Jiménez, al sur: 17.35 mts. con María de los Angeles Sandoval, actualmente María Angela Sandoval Montes, al oriente: 16.69 mts. con María Isabel Reséndiz González, actualmente Clara Favila Castañeda, al poniente: 16.44 mts. con camino principal, actualmente calle sin nombre. Superficie 287.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de marzo de 2012.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1591.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 24567/21/12, EL C. JUAN CARLOS SANCHEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar" ubicado en el Barrio de Analco actualmente cerrada sin nombre, Barrio Analco, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con camino particular actualmente cerrada sin nombre, al sur: 8.00 mts. con Manuel Fascinetto, actualmente Ma. del Carmen Valencia Galván, al oriente: 21.00 mts. con Teresa Islas Zamora, actualmente Benjamín Islas Zamora, al poniente: 21.00 mts. con Antonio Islas Javier, actualmente Lorena Velázquez Islas. Superficie aproximada 168.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de marzo de 2012.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1591.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 24568/22/12, LA C. MARIA GUILLERMINA RANGEL MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Pocito s/n, actualmente cerrada sin nombre, Barrio del Refugio, poblado de San Mato Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 5.88 mts. con cerrada sin nombre, y 10.39 mts. con cerrada sin nombre, al sur: 5.26 mts. con María Mendoza Morales, y 12.41 mts. con María Mendoza Morales, al oriente: 18.14 mts. con Beatriz Lucía Pérez, actualmente María Guillermina Rangel Mendoza, al poniente: 07.86 mts. con Manuela Salgado Ferrer, y 9.79 mts. con Manuela Salgado Ferrer. Superficie aproximada 291.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de marzo de 2012.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1591.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 5709/220/11, EL C. BONIFACIO BAEZA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado en cerrada Teotlalli s/n, perteneciente a este Municipio actualmente cerrada de Teotlalli s/n, pueblo de Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.75 mts. con Raúl y Juana Martínez Esquivel, actualmente Raúl y Juana González Villa, al sur: 24.70 mts. con Víctor Manuel Rodríguez Carranza, actualmente Juana González Villa, al oriente: 8.10 mts. con cerrada Teotlalli, al poniente: 8.01 mts. con Ventura Terrazas Luna, actualmente Fernando Terrazas González. Superficie aproximada 199.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de febrero de 2012.- C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1591.-19, 24 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS

Exp. 083/27/2012, C. MARIO REYES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Hidalgo s/n, en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 27.00 m. colinda con René Casasola Luna, al sur: 27.00 m. colinda con Narciso Reyes Ruiz, al oriente: 12.00 m. colinda con Jesús Casasola Luna, al poniente: 12.00 m. colinda con Av. Hidalgo. Superficie aproximada de 324.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de marzo del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1592.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 082/26/2012, C. JUAN NORBERTO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alamos, Esquina Eucaliptos s/n, de la Colonia Los Romero, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 m con Ma. del Carmen Hernández Bustamante, al sur: 20.00 m con calle Alamos, al oriente: 20.00 m con calle Eucaliptos, al poniente: 20.00 m con Félix Rogelio López Hernández. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de marzo del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1592.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 081/25/2012, C. FRANCISCO MENDOZA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, de la Colonia Santa María, Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 23.00 m con Enrique Mendoza Gómez, al sur: 23.00 m con Alberto Mendoza Gómez, al oriente: 22.00 m con calle privada, al poniente: 22.00 m con calle 5 de Mayo y Leonor Mendoza Colín. Superficie aproximada de 506.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de marzo del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1592.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 080/24/2012, C. MA. LETICIA ARENAS DE AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Simón Bolívar s/n, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 9.30 m colinda con la Sra. Consuelo Corona, al sur: 9.40 m colinda con la calle Simón Bolívar, al oriente: 15.20 m colinda con la Sra. Beatriz Corona, al poniente: 16.15 m colinda con Raúl Ortiz Pineda. Superficie aproximada de 146.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de marzo del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1592.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 079/23/2012, C. PEDRO RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª. privada de Agustín de Iturbide s/n, Colonia Barrio de Cahualco, en el poblado de San Andrés, Municipio de Caltenco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: (2 líneas), 02.00 m y colinda con 3ª. privada de Agustín de Iturbide, 09.25 m y colinda con Enrique Victoriano Tejeda, al sur: 11.35 m y colinda con Pablo Ramírez, al oriente: 12.85 m y colinda con 3ª. privada de Agustín de Iturbide, al poniente: 12.28 m y colinda con Epifanio Rodríguez Reyes. Superficie aproximada de 141.53 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de marzo del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1592.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 078/22/2012, C. MARGARITA CHAVARRIA GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Las Cruces s/n, Barrio de Santiago 2ª. Sección, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle privada de Las Cruces, al sur: 10.00 m con José García, al oriente: 15.45 m con Emigdio Rodríguez Reyes, al poniente: 15.45 m con María Landeros. Superficie aproximada de 154.50 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de marzo del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1592.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 077/21/2012, C. RAMON RODRIGUEZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 24 de Octubre sin número, Colonia Centro del pueblo de Santa María, Municipio de Tonanitla, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Dolores Rodríguez Zamora, al sur: 20.00 m colinda con Carmen Rodríguez Zamora, al oriente: 12.00 m colinda con Marcos Rodríguez, al poniente: 12.00 m colinda con calle 24 de Octubre. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de marzo del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1592.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 076/20/2012, C. CARMEN RODRIGUEZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 24 de Octubre sin número, Colonia Centro del

pueblo de Santa María, Municipio de Tonanitla, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 m con Ramón Rodríguez Zamora, al sur: 20.00 m con Mercedes Arenas Hernández, al oriente: 10.00 m con Marcos Rodríguez, al poniente: 10.00 m con calle 24 de Octubre. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 27 de marzo del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1592.-19, 24 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 24/2011, ELIAS ARCADIO BARRUETA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle José María Morelos No. 5; Municipio de Amatepec; Distrito Judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 6.75 metros y colinda con Jorge Casillas Vences; al sur: mide 9.00 metros y colinda con calle José María Morelos; al oriente: mide 8.65 metros y colinda con ejidos; al poniente: mide 9.65 metros y colinda con Jorge Casillas Vences. Superficie aproximada de 103.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 29 de noviembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 43/2012, ANGEL OSORIO PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 48, manzana 8, San Juan Acatitlán, del Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide en dos líneas la primera de 25.85 metros colinda con 46 y 59, la segunda de 24.60 metros y colinda con lote 42; al sur: mide en cuatro líneas la primera de 2.75 metros, la segunda de 7.88 metros, la tercera de 0.50 metros y la cuarta de 40.95 metros y colinda con lote 49; al oriente: mide en dos líneas la primera de 20.12 metros, la segunda de 1.73 metros y colinda con calle principal; al poniente: mide 16.00 metros y colinda con lote 51. Superficie aproximada de 921.79 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 40/2012, HERIBERTA ORTIZ LONGINES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 42, manzana 08, San Juan Acatitlán,

Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 23.65 metros y colinda con calle cerrada sin nombre; al sur: mide en tres líneas la primera de 24.60 metros y colinda con lote 47, la segunda de 2.90 metros y la tercera de 1.00 metros y ambas colindan con el lote 51; al oriente: mide en tres líneas, la primera de 10.44 metros y colinda con lote 59, la segunda de 8.57 metros y colinda con lote 45 y la tercera de 17.67 metros y colinda con los lotes 44 y 43; al poniente: mide en dos líneas, la primera de 2.05 metros y la segunda de 22.68 metros y ambas líneas colindan con lote 41. Superficie aproximada de 842.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 44/2012, MOISES FELIPE SOLORZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirres, Municipio de Tejuipilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 8.00 m al norte y colinda con Javier Benítez; al sur: 8.00 m al sur y colinda con calle sin nombre; al oriente: 15.00 m al oriente y colinda con José Aguirre Osorio; al poniente: 15.00 m y colinda con María Magdalena Vivero Navarrete. Superficie aproximada de 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 45/2012, OLIVERIA SOTELO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 16, manzana 22, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 13.00 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: mide 13.00 metros y colinda con arroyo; al oriente: mide 16.50 metros y colinda con lote 17; al poniente: mide 16.50 metros y colinda con lote 13. Superficie aproximada de 214.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 46/2012, VERONICA VICTORIANO PANTALEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 28, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 19.55 m y colinda con lote 3; al sur: mide 20.92 m y colinda con lote 5; al oriente: mide 12.72 m y colinda restricción de arroyo; al poniente: mide 12.95 m y colinda con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de 257.79 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 47/2012, OFELIA EUSTAQUIO GALDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 17, manzana 08, San Juan Acatitlán, del Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 34.30 m y colinda con lote 16; al sur: mide en tres líneas la primera de 13.37 m, la segunda de 6.97 m y la tercera 17.02 m y ambas líneas colindan con los lotes 18 y 19; al oriente: mide 13.88 m y colinda con calle principal; al poniente: mide 24.10 m y colinda con lote 26. Superficie aproximada de 642.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 48/2012, CLAUDIA ANTERO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 41, San Juan Acatitlán, del Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 39.10 m y colinda con Elia Saldaña Rebollar; al sur: mide 15.00 m y colinda con lote 2; al oriente: mide 37.50 m y colinda con calle principal; al poniente: mide 34.50 m y colinda con lote 2. Superficie aproximada de 973.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 49/2012, MARIA ANTERO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, manzana 37, San Juan Acatitlán, del Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 9.17 metros y colinda con lote 4; al sur: mide 8.16 metros y colinda con lote 6; al oriente: mide en dos líneas la primera de 8.98 metros, la segunda de 6.72 metros y colinda con calle principal; al poniente: mide 14.96 metros y colinda con Elia Saldaña Rebollar. Superficie aproximada de 134.09 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 50/2012, MAURA FRIAS SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 27.00 m y colinda con Félix Domínguez; al sur: mide 2 líneas una de 15.85 m y colinda con Celedonia Frías Salinas y otra de 12.00 m y colinda con Nereyda Badillo Frías; al oriente: mide 9.20 m y colinda con calle Juan Escutia; al poniente: mide 2 líneas una de 4.95 m y colinda con Celedonia Frías Salinas y otra de 5.53 m y colinda con Juan Flores Manuel. Superficie aproximada de 200.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 51/2012, MA. MELANIA VICTORIANO PANTALEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 40, San Juan Acatitlán, del Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 13.00 metros y colinda con Albino Reyes Antero, al sur: mide 14.00 metros y colinda con Blas Jaimes Jaimes, al oriente: mide 15.00 metros y colinda con Erasto Sixto Bonifacio, al poniente: mide 14.00 metros y colinda con calle principal. Superficie aproximada de: 195.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 52/2012, LUIS DAHIR JAIMES VICTORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 22, San Juan Acatitlán, del Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 4.78 metros y colinda con calle Benito Juárez, al sur: sin medida por terminar en vértice 8, al oriente: mide 28.57 metros y colinda con lote 05, al poniente: mide 27.56 metros y colinda con lote 03. Superficie aproximada de: 65.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 53/2012, MARTHA DONALDA VICTORIANO PANTALEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 01, manzana 22, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 19.37 metros y colinda con calle Benito Juárez, al sur: mide 7.35 metros y colinda con restricción del arroyo, al oriente: mide en dos líneas, la primera de 18.94 metros, la segunda de 23.41 metros y ambas líneas

colindan con lote 2, al poniente: mide en tres líneas, la primera de 16.91 metros, la segunda de 24.55 metros y la tercera de 1.77 metros y ambas líneas colindan con restricción del arroyo. Superficie aproximada de: 537.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 54/2012, FELIPA ARCADIO ROQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, manzana 35, San Juan Acatitlán, del Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en seis líneas, la primera de 5.66 metros, la segunda de: 6.36 metros, la tercera de: 6.94 metros, la cuarta de 6.75 metros, la quinta de 5.09 metros y la sexta de 4.32 metros y todas las líneas colindan con lote tres, al sur: mide 8.00 metros y colinda con lote cuatro, al oriente: mide en dos líneas, la primera de 13.18 metros, la segunda de 14.45 metros y colinda con lote cuatro, al poniente: mide 45.12 metros y colinda con calle Tamarindo. Superficie aproximada de: 640.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 55/2012, ANGEL OSORIO PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 06, San Juan Acatitlán, del Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en tres líneas, la primera de 10.67 mts. y colinda con calle sin nombre, la segunda, 7.70 mts. y la tercera 3.94 mts. y ambas líneas colindan con lote 1, al sur: mide en dos líneas, la primera de 3.67 mts. y la segunda 20.97 mts. y ambas líneas colindan con restricción del arroyo, al oriente: mide 16.50 mts. y colinda con lote 1, al poniente: mide en tres líneas, la primera de 2.56 mts. la segunda de 5.00 mts. y la tercera de 10.30 mts. y ambas líneas colindan con calle cerrada sin nombre. Superficie aproximada de: 371.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 56/2012, J. JAIME CONSTANTINO OSORIO VALDES y JULIA PANTALEON FRANCISCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 08, manzana 20, San Juan Acatitlán, del Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en tres líneas, la primera de 2.81 mts. la segunda de 7.46 mts. y la tercera de 1.04 mts. y ambas líneas colindan con la Escuela Primaria Lic. Benito Juárez, al sur: mide 8.08 mts. y colinda con calle Benito Juárez, al oriente: mide 19.22 mts. y colinda con lote 7, al poniente: mide 13.69 m y colinda con entrada a la Escuela Primaria Lic. Benito Juárez. Superficie aproximada de: 126.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 57/2012, CLAUDIA ANTERO BENITEZ EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA LAURA MAXIMIANO ANTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 41, San Juan Acatitlán, del Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en tres líneas, la primera de 12.00 mts. y colinda con Elia Saldaña Rebollar, la segunda de 34.50 mts. y la tercera de 15.00 mts. y colindan con lote uno, al sur: mide 4.27 mts. y colinda con calle sin nombre, al oriente: mide en tres líneas, la primera de 26.75 mts. la segunda de 7.16 mts. y la tercera de 3.82 mts. y todas colindan con calle principal, al poniente: mide en tres líneas, la primera de 62.14 mts. la segunda de 4.32 mts. y la tercera de 11.64 mts. y colinda con Elia Saldaña Rebollar. Superficie aproximada de: 942.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 58/2012, MA. MELANIA VICTORIANO PANTALEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 03, manzana 22, San Juan Acatitlán, del Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.00 mts. y colinda con calle Benito Juárez, al sur: mide 5.76 mts. y colinda con restricción del arroyo, al oriente: mide en dos líneas, la primera 12.04 mts. y la segunda de 34.53 mts. y ambas líneas colindan con los lotes 4 y 5, al poniente: mide en cuatro líneas, la primera de 3.78 mts. la segunda de 21.78 mts. la tercera de 0.69 mts. y la cuarta de 13.73 mts. y ambas líneas colindan con lote 2. Superficie aproximada de: 521.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 59/2012, OLIVIER NAVA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Hidalgo, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide (39.80) treinta y nueve metros y con ochenta centímetros metros y colinda con Eliseo Gabino, al sur: en tres líneas (una) de (20.00), veinte metros y otra de (4.30) cuatro metros y con treinta centímetros y (15.90) quince metros y con noventa centímetros y colinda con el comprador y Francisco Gabino, al oriente: mide (15.30) quince metros y con treinta centímetros y colinda con Juana Gabino, al poniente: mide en dos líneas (8.30) ocho metros y con treinta centímetros colinda con calle Venustiano Carranza y más (6.60) seis metros y con sesenta centímetros y colinda con la compradora.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 60/2012, EUFEMIA SILVESTRE OSORIO y MISAEL SILVESTRE OSORIO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, manzana 36, San Juan Acatitlán, del Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 8.53 mts. y colinda con lote 09, al sur: mide 14.39 mts. y colinda con lote 11, al oriente: mide 12.20 mts. y colinda con calle El Tamarindo, al poniente: mide 12.23 mts. y colinda con lote 09. Superficie aproximada de: 130.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1593.-19, 24 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

La C. MA. DE LOS ANGELES ELVIA MOYSEN ARELLANO, solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida 165, volumen 14, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta, correspondiente al inscripción del testimonio de la escritura pública número 8618, respecto del inmueble identificado como lote 6, manzana de la Colonia San Javier en Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.95 m con lote 15 de la propia manzana 26, al sur: 20.02 m con lote siete, al oriente: 10.00 m con lote 17, al poniente: 10 m con calle Tres hoy calle Popocatepetl. Con una superficie total de 200.00 m2. La cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 13 de abril de 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

423-A1.-19, 24 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 10/9/2012, OSVELIA MARGARITA NAVARRO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Aldama s/n, en jurisdicción del Barrio de San Juan, en la Cabecera Municipal de Malinalco, México, Distrito de Tenancingo, México: mide y linda: al norte: 15.60 metros que colinda con la calle Aldama, al sur: 14.00 metros que colindan con propiedad de María de Lourdes Mendoza Hernández, al oriente: tres líneas, 14.40, 16.50 y 14.36 metros que colindan con Pedro Jerónimo Aquino, Jesús Fulgencio Mendoza Bernal y Concepción Mendoza Bernal, al poniente: 45.55 metros que colindan con propiedad de Oscar Mauricio Navarro Mendoza. Superficie de: 676.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica. 1526.-16, 19 y 24 abril.

Exp. No. 9/8/2012, MARIA FLORIBERTA ARRIAGA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Rinconada de Atotonilco, Municipio de Tenancingo, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 22.00 metros y colinda con servidumbre de paso del mismo inmueble y barranca, desde donde nace el bordo de dicho terreno, hasta donde empieza otro bordo del mismo, sur: 22.00 metros y colinda con la C. Emelia Bernal Carrión, desde donde nace el bordo de dicho terreno, hasta donde empieza otro bordo del mismo, oriente: 55.00 metros y colinda con el C. José Alfredo Manríquez Morales y José Luis Arriaga Bernal, poniente: 60.00 metros y colinda con José Alfredo Manríquez Morales. Superficie aproximada de: 976.00 m2. (novecientos setenta y seis metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica. 1526.-16, 19 y 24 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en el instrumento No. 24,125 de fecha 26 de marzo del 2012, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SIRENIA LOYDA FLORES, a solicitud del señor QUIRINO TRUJILLO GIL en su carácter de presunto heredero de dicha sucesión, declara que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a el con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento consta el acta de defunción de la autora de la sucesión.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 26 de marzo de 2012.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

396-A1.-13 y 24 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

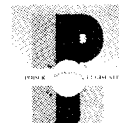
El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 11,854, del Volumen 202, de fecha 07 de febrero del año 2012, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: LA PROTOCOLIZACION DE LA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en donde se tomaron los siguientes acuerdos: I.- Proyecto de Disolución de la Sociedad y II.- Nombramiento del liquidador de la Sociedad; de fecha PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, celebrada por "CONSTRUCTORA Y DESARROLLO INMOBILIARIO HUEXOTLA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual llevó a solicitud del señor JESUS BAUTISTA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESPECIAL. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 20 de Febrero del 2012.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

222-B1.-13 y 24 abril.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO****Contraloría**Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional".

EDICTO**Expediente: D-133/2009****SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se notifica a la **C. Erika Peña Moreno**, en su carácter de **Síndico Municipal de Tianguistenco, México, Administración 2006-2009**, extracto de la **resolución** de fecha seis de marzo del dos mil doce, dictada por la Junta de Coordinación Política, el cual en su parte medular señala:

Resuelve:

Primero.- La **C. Erika Peña Moreno**, en su carácter de **Síndico Municipal de Tianguistenco, México, Administración 2006-2009**, es responsable de la irregularidad administrativa disciplinaria que se le atribuyó al infringir lo dispuesto en el artículo 42 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, adminiculado con lo establecido por el artículo 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por lo que se le impone la sanción administrativa disciplinaria consistente en **Amonestación**. - - - - -

Segundo.- Notifíquese [...] la presente resolución a la **C. Erika Peña Moreno**, en su carácter de **Síndico Municipal de Tianguistenco, México, Administración 2006-2009**, para los efectos legales conducentes. - - - - -

Tercero y Cuarto [...]

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a dieciséis de abril del dos mil doce. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.